1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**2025**	
Tipo de Presupuesto Asignado	El Proceso de Selección se ejecutará con cargo a recursos de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE MOBILIARIO, MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA, DOTACIÓN, MATERIAL DE OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, Y ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MINICADENAS LOCALES PRODUCTIVAS EN MAGANGUÉ (BOLÍVAR)	
Código BPIN No.	202500000022809 - FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN MAGANGUÉ, BOLÍVAR 202500000031639 - TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y FORTALECIMIENTO DE MEDIOS DE VIDA PARA LA POBLACIÓN DE ALTO Y BAJO MANHATTAN EN MAGANGUÉ, BOLÍVAR	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	**SEPTIEMBRE DE 2025**	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**EBERTO OÑATE DEL RÍO – ASESOR DE DESPACHO – SECRETARÍA JURÍDICA** **ANGELICA VILLALBA ELJACH – SECRETARIA DE DESPACHO – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO** **JORGE BENAVIDES MACHADO – ASESOR DE DESPACHO – SECRETARÍA GENERAL**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**	
Tipo de Contrato:	Compraventa y Suministro	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN. Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Magangué, un municipio de aproximadamente 138.000 habitantes, ubicado en el departamento de Bolívar, enfrenta retos estructurales en su economía local, caracterizada por una alta dependencia de actividades productivas tradicionales, como la agricultura. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), más del 60% de la población vive en condiciones de pobreza, y el 20% de ellos se encuentran en pobreza extrema. La falta de diversificación productiva, sumada a la escasa integración de los pequeños productores en las cadenas de valor más grandes, limita la capacidad del municipio para generar empleo y dinamizar la economía local de manera sostenible. El municipio presenta un modelo económico concentrado principalmente en cultivos de arroz, algodón y caña de azúcar. Sin embargo, estos sectores están sujetos a fluctuaciones de precios y condiciones climáticas que afectan su estabilidad. En 2021, según datos del Observatorio de la Tierra de la Universidad de Cartagena, la agricultura en Magangué experimentó una caída del 4.5% en su producción debido a sequías y bajos precios en el mercado. Esta falta de resiliencia y dependencia de pocos productos agrava el panorama económico, generando escaso valor agregado en la región. Una de las principales barreras para el crecimiento económico de Magangué es la infraestructura deficiente. A pesar de ser un municipio clave en el Caribe colombiano, Magangué presenta carencias en su red vial, lo que dificulta el acceso de los productos agrícolas y manufacturados a mercados regionales y nacionales. Según el Ministerio de Transporte, el 40% de las vías rurales del municipio están en mal estado, lo que retrasa la comercialización de los productos locales. Además, las pocas instalaciones de procesamiento y almacenamiento que existen son insuficientes, lo que impide la consolidación de minicadenas productivas. Otro factor crítico es la falta de capacitación y acceso a financiamiento para los pequeños productores y emprendedores locales. Según el Fondo de Garantías para el Crédito, solo el 15% de los microempresarios en la región tienen acceso a crédito formal, lo que limita su capacidad para invertir en sus negocios y mejorar su productividad. La escasa formación técnica y empresarial contribuye a la informalidad laboral, que en Magangué alcanza un 68%, lo que reduce la competitividad local y perpetúa la pobreza en la región. Esta situación subraya la necesidad de fortalecer la infraestructura empresarial y ofrecer capacitación específica para la creación de minicadenas productivas que diversifiquen la economía local. Finalmente, la falta de políticas públicas eficaces orientadas al fortalecimiento de la economía local agrava aún más la situación. Aunque existen algunas iniciativas del gobierno nacional y local, como subsidios para la agricultura y programas de fomento a las microempresas, su implementación ha sido desarticulada y no ha logrado generar un impacto significativo.

	Sumado a ello, en el marco de la construcción del nuevo Malecón en el municipio de Magangué, se generaron transformaciones en la dinámica económica de la población ribereña, particularmente en los sectores de Alto y Bajo Manhattan. Las obras, si bien representan un avance en materia de infraestructura urbana y de ordenamiento del territorio, ocasionaron un cambio significativo en los medios de vida de numerosas familias que dependían del comercio informal, la pesca artesanal, el transporte fluvial y otras actividades tradicionales asociadas a la ribera del río Magdalena. Como consecuencia de estas transformaciones, gran parte de la población se vio en la necesidad de modificar o abandonar las actividades que realizaban cotidianamente para garantizar el sustento de sus hogares. Esta situación derivó en una reducción de las oportunidades de ingresos, incremento de la vulnerabilidad socioeconómica y debilitamiento de las asociaciones comunitarias que históricamente habían articulado los procesos productivos en la zona. Con el fin de dimensionar la magnitud del impacto, se adelantó un proceso de caracterización de la población afectada, identificando a las personas y familias y sus actividades productivas. El estudio evidenció que existen oportunidades para el fortalecimiento del tejido empresarial local, en la medida en que la fuerza laboral desplazada de sus actividades tradicionales puede reconvertirse hacia negocios alternativos, más sostenibles y vinculados con la nueva dinámica turística y comercial que generará el Malecón. Vale la pena resaltar que, tras un proceso de verificación con los líderes comunitarios, se confirmó la existencia de más de 600 asociados organizados en las asociaciones de los sectores de Alto y Bajo Manhattan, quienes constituyen la población beneficiaria directa del presente proyecto. En este contexto, se requiere una estrategia integral que impulse la transformación productiva y que se constituya en el motor para la reactivación económica del sector, reduciendo la pobreza y creando empleo digno y sostenible. Para lo anterior, se plantea contratar el SUMINISTRO DE MOBILIARIO, MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA, DOTACIÓN, MATERIAL DE OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, Y ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MINICADENAS LOCALES PRODUCTIVAS EN MAGANGUÉ (BOLÍVAR).
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**SUMINISTRO DE MOBILIARIO, MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA, DOTACIÓN, MATERIAL DE OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, Y ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MINICADENAS LOCALES PRODUCTIVAS EN MAGANGUÉ (BOLÍVAR)**

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICA
2	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
3	48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
4	52141500	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
5	48102009	MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR
6	48102001	SILLAS PARA RESTAURANTES
7	48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
8	56121507	BANCAS CUBÍCULO (PUPITRES CON BLOQUEO VISUAL PARA EVITAR DISTRACCIONES)
9	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
10	56121000	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
11	56101700	MUEBLES DE OFICINA
12	56112002	SUPERFICIES DE TRABAJO DE SOPORTE PARA COMPUTADORES
13	56121201	CAMILLAS DE PRIMEROS AUXILIOS
14	47121709	CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
15	31162800	FERRETERIA EN GENERAL
16	39121700	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
17	40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
18	27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
19	31161500	TORNILLOS
20	31161600	PERNOS
21	31162000	CLAVOS
22	31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
23	25101800	BICICLETAS DE MOTOR
24	26101900	Componentes de motor de combustión interna
25	25101600	: VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
26	25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ

2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Especificaciones minimas tecnicas que deberan de ser de cummpliento para las actividades que conforman los bienes de dotacion:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

Los bienes a adquirirse objeto de este proceso de selección se plantean contratar bajo 3 grupos atendiendo a la especialidad de los suministros, a saber:

GRUPO #1
ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MINICADENAS LOCALES PRODUCTIVAS EN MAGANGUÉ (BOLÍVAR)

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOCICLETA TIPO CALLE MODELO 2025 125CC	MOTO DE 2 PUESTOS CILINDRAJE HASTA 125CC MOTOR 4 TIEMPOS, MONOCILÍNDRICO, SOHC TORQUE MÍNIMO 7NM @5000 RPM POTENCIA MÍNIMA 7HP @7000 RPM SISTEMA DE ALIMENTACION POR CARBURADOR O FUEL INJECTION REFRIGERACION POR AIRE ARRÁNQUE ELÉCTRICO Y/O DE PEDAL TRANSMISIÓN MECÁNICA MÍNIMO DE 4 VELOCIDADES SUSPENSIÓN DELANTERA DE HORQUILLA TELESCÓPICA SUSPENSIÓN TRASERA DE DOBLE AMORTIGUADOR FRENO DELANTERO DE DISCO O DE TAMBOR FRENO TRASERO DE DISCO O DE TAMBOR	UND	66

NOTAS APLICABLES AL GRUPO 1:

NOTA 1: El Grupo 1 se cuantifica específicamente, el Supervisor indicará al futuro contratista del beneficiario de cada uno de los vehículos adquiridos para el trámite respectivo de matrícula.

GRUPO #2 ADQUISICIÓN DE MOTOCARROS PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MINICADENAS LOCALES PRODUCTIVAS EN MAGANGUÉ (BOLÍVAR)				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	MOTOCARRO TIPO VOLCO MODELO 2025 650CC	MOTOCARRO TIPO VOLCÓ MODELO 2025 POTENCIA MÍNIMA: 16 @ 7500 RPM TORQUE: MÍNIMO 145 NM @ 6000 RPM RELACIÓN DE COMPRESIÓN: 8.0: 1 DESPLAZAMIENTO: MÍNIMO 150 CM3 REFRIGERACIÓN: ASPIRACIÓN FORZADA ALIMENTACIÓN: TIPO CARBURADOR O INYECCIÓN ELECTRÓNICA ARRANQUE: ELÉCTRICO O MECÁNICO TRANSMISIÓN: MÍNIMO 4 CAMBIOS FILTRO DE ACEITE INTERNO SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCÓPICA REFORZADA SUSPENSIÓN TRASERA DE BALLESTAS FRENO DELANTERO DE DISCO FRENO TRASERO DE TAMBOR HIDRÁULICO FRENOS CON SISTEMA HIDRÁULICO FRENO DE EMERGENCIA POR GUAYA CARGA MÍNIMA DE 650 KG TANQUE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3	UND	20

			GALONES CARROCERÍA DE 180CM X 125 CM MOTOR 4 TIEMPOS INCLUYE MATRÍCULA, SOAT, IMPUESTOS AL DÍA, TARJETA DE PROPIEDAD, KIT BÁSICO DE CARRETERA, GATO MANUAL Y KIT DE PRIMEROS AUXILIOS. INCLUYE GARANTÍA DE 6 MESES O 6.000 KILÓMETROS, LO PRIMERO QUE OCURRA.		
	2	MOTOCARRO TIPO VOLCO MODELO 2025 1000CC	MOTOCARRO TIPO VOLCÓ MODELO 2025 POTENCIA MÍNIMA: 16 @ 7500 RPM TORQUE: MÍNIMO 145 NM @ 6000 RPM RELACIÓN DE COMPRESIÓN: 8.0: 1 DESPLAZAMIENTO: MÍNIMO 150 CM3 REFRIGERACIÓN: ASPIRACIÓN FORZADA ALIMENTACIÓN: TIPO CARBURADOR O INYECCIÓN ELECTRÓNICA ARRANQUE: ELÉCTRICO O MECÁNICO TRANSMISIÓN: MÍNIMO 4 CAMBIOS FILTRO DE ACEITE INTERNO SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCÓPICA REFORZADA SUSPENSIÓN TRASERA DE BALLESTAS FRENO DELANTERO DE DISCO FRENO TRASERO DE TAMBOR HIDRÁULICO FRENOS CON SISTEMA HIDRÁULICO FRENO DE EMERGENCIA POR GUAYA CARGA MÍNIMA DE 650 KG TANQUE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3 GALONES CARROCERÍA DE 180CM X 125 CM MOTOR 4 TIEMPOS INCLUYE MATRÍCULA, SOAT, IMPUESTOS AL	UND	10

		DÍA, TARJETA DE PROPIEDAD, KIT BÁSICO DE CARRETERA, GATO MANUAL Y KIT DE PRIMEROS AUXILIOS. INCLUYE GARANTÍA DE 6 MESES O 6.000 KILÓMETROS, LO PRIMERO QUE OCURRA.		

NOTAS APLICABLES AL GRUPO 2:

NOTA 1: El Grupo 2 se cuantifica específicamente, el Supervisor indicará al futuro contratista del beneficiario de cada uno de los vehículos adquiridos para el trámite respectivo de matrícula.

GRUPO 3			
SUMINISTRO DE MOBILIARIO, MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA, Y DOTACIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MINICADENAS LOCALES PRODUCTIVAS EN MAGANGUÉ (BOLÍVAR) CAPÍTULO 1 - MOBILIARIO			
CAPÍTULO 1 - MOBILIARIO			
N°	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1.1. MOBILIARIO BÁSICO			
1	AIRE ACONDICIONADO	AIRE ACONDICIONADO INVERTER 24.000 BTU,220V- INCLUYE INSTALACION	1
2	SUPERFICIES DE TRABAJO DE SOPORTE PARA COMPUTADORES	UN (1) MUEBLE MOVIL PARA EQUIPO TECNOLOGICO, UN (1) MUEBLE MOVIL PARA EQUIPO TECNOLOGICO, UN TELON PROYECCIONES.	1

	3	UNIDAD DE CONTENEDOR	PAPELERA ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA EN ACERO: LÁMINA PLEGADA Y GRAFADA ESPESOR DE PARED 1,2 MM MÍNIMO (SIN PINTURA). EL ACABADO DE LA PINTURA EN POLVO HORNEABLE PARA APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA TIPO EPOXI POLISTER´COLOR GRIS GOFRADO	1

	4	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	OMPUTADOR TODO EN UNO. PROCESADOR: INTEL CORE DECIMA GENERACIÓN. - PANTALLA: 22 PULGADAS FHD. - RAM: 8GB DDR4 - - ALMACENAMIENTO: SSD: NVME PCIE 128GB / ALTA VELOCIDAD HDD: DISCO DURO 1TB (INFORMACIÓN - DATOS) - TECLADO Y RATÓN: CABLEADOS - INCLUIDOS - TARJETA DE VIDEO DEDICADO: INTEL GRAPHICS - CÁMARA / MICRÓFONO: ALTA CALIDAD Y DEFINICIÓN - PUERTOS: 2 X USB 2.0 / 2 X USB 3.1 / 1 X PUERTO DE RED (RJ45) / 1 X AUDIO/MICRÓFONO 1 X HDMI - CONECTIVIDAD: WIFI Y BLUETOOTH - COLOR: NEGRO - INCLUYE LICENCIA OFFICE Y LICENCIA ANTIVIRUS	1

	5	ALTOPARLANTE	UN SISTEMA DE SONIDO (COMPUESTO POR PARLANTE Z607 5.1 LOGITECH POTENCIA 80W SUBWOOFER 25W BLUETOOTH/PLUG3.5MM/RCA/SD/USB/RADIO FM CONTROL REMOTO GARANTÍA 2AÑOS-NEGRO)	
	6	IMPRESORAS LASER	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA. ALTA RESOLUCIÓN. PUERTO USB2.0 DE ALTA VELOCIDAD; PUERTO DE RED FAST ETHERNET 10/100BASE-TX; CONEXIÓN INALÁMBRICA 802.11 B/G/N, CONECTIVIDAD WIFI, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN HASTA 21 PPM	
	7	PUNTO ECOLOGICO TRES (3) CANECAS	VER ANEXO 8 - FICHA PUNTO ECOLÓGICO TRES CANÉCAS	1
	CAPÍTULO 2 - COMEDOR COCINA			
	N°	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
	8	MESA DE CAFETERÍA PLEGABLE	VER ANEXO 11 - FICHAS TÉCNICAS COMEDOR COCINA	1
	9	SILLA CAFETERÍA - AUDITORIO	VER ANEXO 11 - FICHAS TÉCNICAS COMEDOR COCINA	1

10	ESTANTERÍA DE DEPÓSITO COCINA	VER ANEXO 11 - FICHAS TÉCNICAS COMEDOR COCINA	1
11	MESÓN DE TRABAJO COCINA	VER ANEXO 11 - FICHAS TÉCNICAS COMEDOR COCINA	1
12	MESÓN CON POCETA	VER ANEXO 11 - FICHAS TÉCNICAS COMEDOR COCINA	1
13	MESÓN CON AZAFATES	VER ANEXO 11 - FICHAS TÉCNICAS COMEDOR COCINA	1
14	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES	VER ANEXO 11 - FICHAS TÉCNICAS COMEDOR COCINA	1
15	ESTUFA ENANA DE UN (1) QUEMADOR	VER ANEXO 11 - FICHAS TÉCNICAS COMEDOR COCINA	1
16	PUNTO ECOLOGICO TRES (3) CANECAS	VER ANEXO 11 - FICHAS TÉCNICAS COMEDOR COCINA	1
CAPÍTULO 3 - MENAJE COMEDOR COCINA			
N°	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
17	NEVERA NO FROST 300 - 340 LITROS O 12-14 PIES	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
18	CONGELADOR HORIZONTAL 150 - 200 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1

	19	CONGELADOR HORIZONTAL 300 - 400 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	20	NEVECON NO FROST 500 - 600 LITROS O 18 -22 PIES	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	21	REFRIGERADOR VERTICAL 1400 - 1500 LITROS o 68 - 72 PIES	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	22	LICUADORA INDUSTRIAL 25 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	23	LICUADORA INDUSTRIAL 15 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	24	LICUADORA INDUSTRIAL 4 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	25	RECIPIENTE 45 - 50 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	26	BALDE 10 - 14 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	27	RECIPIENTE 70 - 75 LITROS CON TAPA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	28	CALDERO INDUSTRIAL 40x30 – 37 a 38 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	29	CALDERO INDUSTRIAL 40x40 – 49 a 51 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1

	30	CALDERO INDUSTRIAL 50x20 – 38 a 40 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	31	CALDERO INDUSTRIAL 50x30 – 58 a 60 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	32	CALDERO INDUSTRIAL 50x40 – 77 a 79 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	33	CALDERO INDUSTRIAL 50x50 – 97 a 100 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	34	CALDERO INDUSTRIAL 60x40 – 103 a 106 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	35	CALDERO INDUSTRIAL 60x50 – 135 a 145 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	36	CALDERO INDUSTRIAL 60x60 – 165 a 175 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	37	OLLAS RECORTADAS #26 -7.5 a 8.5 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	38	OLLAS RECORTADAS #28 - 9.5 a 10.5 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	39	OLLAS RECORTADAS #30 -11.5 a 12.5 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	40	OLLAS RECORTADAS #32 -14.5 a 15.5 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1

	41	OLLAS RECORTADAS #36 -22.5 a 23,5 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	42	OLLAS RECORTADAS #40 -28.5 a 29.5 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	43	OLLA DE PRESIÓN 4 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	44	OLLA DE PRESIÓN 6 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	45	OLLA DE PRESIÓN 8 LITROS –	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	46	OLLA DE PRESIÓN 10 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	47	OLLA DE PRESIÓN 12 -14 LITROS -	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	48	OLLETA 1 LITRO	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	49	OLLETA 2 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	50	OLLETA 3 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	51	PAILA Diámetro 28 - 32 centímetros	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1

	52	PAILA Diámetro 35 - 40 centímetros	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	53	PAILA Diámetro 45 - 50 centímetros	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	54	SARTÉN DIÁMETRO 10 - 15 CENTÍMETROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	55	SARTÉN DIÁMETRO 20 - 25 CENTÍMETROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	56	SARTÉN DIÁMETRO 30 - 35 CENTÍMETROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	57	CANASTA PLASTICA DE PARED SOLIDA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	58	CANASTA PLASTICA PARED PERFORADA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	59	JARRA 1 LITRO	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	60	JARRA 3 LITROS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	61	TABLA PICAR PEQUEÑA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	62	TABLA PICAR GRANDE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1

	63	SET DE CUCHILLOS PARA COCINA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	64	JUEGO DE CUCHARAS PORCIONADORAS MEDIDORAS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	65	TRINCHE TENEDOR EN ACERO INOXIDABLE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	66	CUCHARON CON ORIFICIOS EN ACERO INOXIDABLE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	67	CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	68	JUEGO DE DOS PINZAS EN ACERO INOXIDABLE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	69	PLATO HONDO	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	70	PLATO PANDO GRANDE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	71	PLATO PANDO PEQUEÑO	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	72	CUCHARA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	73	TENEDOR	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1

	74	CUCHILLO	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	75	POCILLO	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	76	VASO	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	77	BANDEJA GRANDE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	78	BANDEJA PEQUEÑA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	79	JUEGO DE 5 OLLAS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	80	ASADOR ANTIADHERENTE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	81	BALANZA GRAMERA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	82	BATIDOR DE CHOCOLATE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	83	CAFETERA GRECA INSTITUCIONAL	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	84	CERNIDOR	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1

	85	ENSALADERA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	86	ESPUMADERA MALLA ACERO INOXIDABLE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	87	EXPRIMIDOR MANUAL	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	88	JUEGO TARROS ALMACENAMIENTO	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	89	MOLINO ANUAL	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	90	OLLA ARROCERA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	91	AMASADORA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	92	BATIDORA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	93	FREIDORA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	94	HORNO A GAS PARA PANADERIA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
	95	PLANCHA ASADORA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1

96	REGULADOR DE VOLTAJE	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
97	PELADOR DE TUBERCULOS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
98	PICADOR DE PAPA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
99	TIJERAS DE COCINA	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
100	RALLADOR	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
101	COLADOR	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
102	COLADOR DE VERDURAS	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
103	COLADOR CONICO	VER ANEXO 12 - FICHAS TÉCNICAS MENAJE COMEDOR COCINA	1
CAPÍTULO 7 - DOTACIÓN PARA INVENTARIO DE PRODUCTOS			
N°	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
104	BALONES DE FUTBOL	BALON DE FUTBOL. FUTBOL COMPETITION NO 5 LAMINADO: ESTRUCTURA LAMINADA AL	1

			CALOR, CUBIERTA EN PVC, ALTA RETENCION DE AIRE, BUEN REBOTE, RESITENCIA	
	105	BALONES DE FUTBOL	BALON DE MICROFUTBOL. MICROFÚTBOL PROFESSIONAL TRADITIONAL PU ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR, CUBIERTA EN PVC, ALTA RETENCION DE AIRE, REBOTE CONTROLADO	1
	106	PELOTAS DE BASQUETBOL	BALONES DE BALONCESTO. BALONCESTO COMPETITION ALL STAR CAUCHO NO. 7: CONSTRUCCION VULCANIZADO, CUBIERTA EN CAUCHO , ALTA RETENCION DE AIRE	1
	107	BALONES DE VOLEIBOL	BALON DE VOLEIBOL. VOLEIBOL COMPETITION STRONG: COMPETENCIA , CONSTRUCCION TIPO LAMINADO AL CALOR, CUBIERTA EN CUERO PU SUAVE, RESISTENCIA, MEJOR AGARRE, SUAVIDAD AL TOQUE	1
	108	BALONES DE FUTBOL	BALON DE FUTBOL DE SALA. FÚTBOL SALA COMPETITION LAMINADO: ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR, CUBIERTA EN PVC, ALTA RETENCION DE AIRE, BUEN REBOTE, RESITENCIA	1
	109	AROS DE HULA O EQUIPOS DE HULA	AROS DE EXPRESIÓN CORPORAL. AROS DE EXPRESIÓN CORPORAL GRANDES O ARO ULA ULA GRANDE EN PLASTICO.	1
	110	LAZOS PARA SALTAR	LAZO INFANTIL. LAZOS INFANTILES PARA SALTAR, MANGO MADERA TALLA S	1
	111	ALMACENAMIENTO PARA BALONES O REDES DE VOLEIBOL	MALLA DE VOLEIBOL. MALLA DE VOLEIBOL NYLON 3 CON GUAYA DE ACERO	1

	112	MALLAS O REDES PARA DEPORTES	MALLA DE FUTBOL. MALLAS DE FUTBOL NO 5 INCLUYE MALLAS PARA ARCOS DE MICROFUTBOL MEDIDAS OFICIALES COLOR BLANCO MEDIDAS 3MTSX2MTSX60CMSX90CMS	1
	113	MALLAS O REDES PARA DEPORTES	MALLAS PORTERIA MICROFUTBOL. MALLAS PORTERIA MICROFUTBOL NO 5	1
	114	CONOS O DELINEADORES DE TRAFICO	CONO. CONOS EN PLASTICO DE 20 CMS	1
	115	COLCHONES O SETS PARA DORMIR	COLCHONETA. COLCHONETA FABRICADA EN ESPUMA FORRADA DE MEDIDAS 120 X 60 X 5 CMS	1
	116	DELANTALES PROTECTORES	PETOS. PETOS ELABORADOS EN TELA CON NUMERO EN DIFERENTES TALLAS (BALONCESTO, FUTBOL,MICROFUTBOL,VOLEIBOL,	1
	117	SILBATO	SILBATO. SILBATO FOX	1
	118	CRONOMETRO	CRONOMETRO. CRONOMETRO DIGITAL PROFESIONAL DEPORTIVO. INDICADOR LED Y ALARMA INCORPORADA. RELOJ EN TIEMPO REAL	1
	119	PRENDAS DE DEPORTES	UNIFORMES DE FÚTBOL (20 UND). UNIFORMES DEPORTIVOS DE FUTBOL: COMPUESTO DE 18 JUGADORES Y 2 ARQUEROS, UNIFORME DE JUGADOR: CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS, UNIFORME DE ARQUERO: BUSO MANGA LARGA ALCOLCHADO EN LOS CODOS, PANTALONETA Y MEDIAS. CONTIENEN 2 PUBLICIDADES Y NUMERO. TALLAS DE LA S-M-L	1

	120	PRENDAS DE DEPORTES	UNIFORMES DE MICROFÚTBOL (16 UND). UNIFORMES DEPORTIVOS DE MICROFUTBOL: COMPUESTO DE 14 JUGADORES Y 2 ARQUEROS, UNIFORME DE JUGADOR: CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS, UNIFORME DE ARQUERO: BUSO MANGA LARGA ALCOLCHADO EN LOS CODOS, SUDADERA ALCOLCHADA Y MEDIAS. CONTIENEN 2 PUBLICIDADES Y NUMERO. TALLAS DE LA S-M-L	1
	121	PRENDAS DE DEPORTES	UNIFORMES BALONCESTO HOMBRE (12 UND). UNIFORMES DEPORTIVOS DE BALONCESTO PARA HOMBRES: COMPUESTO DE 12 JUGADORES, UNIFORME DE JUGADOR: CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS. CONTIENE 2 PUBLICIDADES Y NUMERO, TALLAS S-M-L	1
	122	PRENDAS DE DEPORTES	UNIFORMES BALONCESTO MUJER (12 UND). UNIFORMES DEPORTIVOS DE BALONCESTO PARA MUJERES: COMPUESTO DE 12 JUGADORES, UNIFORME DE JUGADOR: CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS. CONTIENE 2 PUBLICIDADES Y NUMERO, TALLAS S-M-L	1
	123	PRENDAS DE DEPORTES	UNIFORMES VOLEIBOL MUJERES (12 UND). UNIFORMES DEPORTIVOS DE VOLEIBOL PARA MUJERES: COMPUESTO DE 12 JUGADORES, UNIFORME DE JUGADOR: CAMISA, PANTALONETA Y MEDIAS. CONTIENE 2 PUBLICIDADES Y NUMERO, TALLAS S-M-L	1
	124	PRENDAS DE DEPORTES	UNIFORMES VOLEIBOL HOMBRES (12 UND). UNIFORMES DEPORTIVOS DE VOLEIBOL PARA HOMBRES: COMPUESTO DE 12 JUGADORES, UNIFORME DE JUGADOR: CAMISA,	1

		PANTALONETA Y MEDIAS. CONTIENE 2 PUBLICIDADES Y NUMERO, TALLAS S-M-L	
125	PRENDAS DE DEPORTES	TULA. TULA BALONERA GRANDE GOLTY 100% POLYESTER	1

NOTAS APLICABLES AL GRUPO 3:

NOTA 1: TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE UN CONTRATO ORIENTADO A SATISFACER LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN, EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL. EL CONTRATO SERÁ POR MONTO AGOTABLE.

NOTA 2: LAS ASOCIACIONES Y GREMIOS BENEFICIARIOS LISTADAS AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO SON DE REFERENCIA PARA EFECTOS DE COSTEO Y ANÁLISIS DE PRECIOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES, LAS CANTIDADES Y ELEMENTOS A DOTAR O DISTRIBUIR EN CADA UNA DE ELLAS, SERÁN ACORDADAS DE MUTUO ACUERDO CON EL SUPERVISOR DENTRO DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO DEL FUTURO CONTRATO.

GRUPO #4			
SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS Y HERRAMIENTAS PARA PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MINICADENAS LOCALES PRODUCTIVAS EN MAGANGUÉ (BOLÍVAR)			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**MATERIALES ELECTRICOS**		
1.1	ABRAZADERA METALICA PARA TUBO EMT 1 1/2"	UND	1
1.2	ABRAZADERA METALICA PARA TUBO EMT 1 1/4"	UND	1
1.3	ABRAZADERA METALICA PARA TUBO EMT 1"	UND	1
1.4	ABRAZADERA METALICA PARA TUBO EMT 1/2"	UND	1
1.5	ABRAZADERA METALICA PARA TUBO EMT 3/4"	UND	1

	1.6	CABLE # 10 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO AZUL	ROLLO X 100 MTS	1
	1.7	CABLE # 10 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO BLANCO	ROLLO X 100 MTS	1
	1.8	CABLE # 10 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO NEGRO	ROLLO X 100 MTS	1
	1.9	CABLE # 10 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO ROJO	ROLLO X 100 MTS	1
	1.10	CABLE # 10 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO VERDE	ROLLO X 100 MTS	1
	1.11	CABLE # 12 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO NEGRO	ROLLO X 100 MTS	1
	1.12	CABLE # 12 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO VERDE	ROLLO X 100 MTS	1
	1.13	CABLE # 14 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO AMARILLO	ROLLO X 100 MTS	1
	1.14	CABLE # 14 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO AZUL	ROLLO X 100 MTS	1
	1.15	CABLE # 14 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO BLANCO	ROLLO X 100 MTS	1
	1.16	CABLE # 14 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO NEGRO	ROLLO X 100 MTS	1
	1.17	CABLE # 14 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO ROJO	ROLLO X 100 MTS	1
	1.18	CABLE # 14 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO VERDE	ROLLO X 100 MTS	1
	1.19	CABLE # 8 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO AMARILLO	ROLLO X 100 MTS	1
	1.20	CABLE # 8 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO BLANCO	ROLLO X 100 MTS	1
	1.21	CABLE # 8 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO ROJO	ROLLO X 100 MTS	1

	1.22	CABLE # 8 LIBRES DE HALOGENOS Y/O QUE CUMPLA CON RETIE X 100 METRO VERDE	ROLLO X 100 MTS	1
	1.23	CABLE AWG # 10 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C ,600V GR II AWM VW-1 CT,NORMA RETIE COLOR AZUL	ROLLO X 100 MTS	1
	1.24	CABLE AWG # 10 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C ,600V GR II AWM VW-1 CT,NORMA RETIE COLOR ROJO	ROLLO X 100 MTS	1
	1.25	CABLE AWG # 12 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C ,600V GR II AWM VW-1 CT,NORMA RETIE COLOR AMARILLO	ROLLO X 100 MTS	1
	1.26	CABLE AWG # 12 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C ,600V GR II AWM VW-1 CT,NORMA RETIE COLOR AZUL	ROLLO X 100 MTS	1
	1.27	CABLE AWG # 12 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C ,600V GR II AWM VW-1 CT,NORMA RETIE COLOR BLANCO	ROLLO X 100 MTS	1
	1.28	CABLE AWG # 12 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C ,600V GR II AWM VW-1 CT,NORMA RETIE COLOR ROJO	ROLLO X 100 MTS	1
	1.29	CABLE AWG # 12 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C ,600V GR II AWM VW-1 CT,NORMA RETIE COLOR VERDE	ROLLO X 100 MTS	1
	1.30	CABLE AWG # 2 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C ,600V GR II AWM VW-1 CT,NORMA RETIE	ROLLO X 100 MTS	1
	1.31	CABLE AWG # 6 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C ,600V GR II AWM VW-1 CT,NORMA RETIE.	ROLLO X 100 MTS	1
	1.32	CABLE AWG # 8 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C ,600V GR II AWM VW-1 CT,NORMA RETIE.	ML	1
	1.33	CABLE DÚPLEX 2X14 BLANCO; CONDUCTOR DE COBRE, ES SUAVE Y FLEXIBLE Y ESTA AISLADO EN PVC QUE BRINDA UNA MAYOR RESISTENCIA Y UNA LARGA VIDA ÚTIL.VOLTAJE 300V; ESPESOR 0,64; DIÁMETRO 3,25X6,5 ;NORMA TÉCNICA NTC 5521	ML	1
	1.34	CABLE ENCAUCHETADO DE 3 HILOS NUMERO 10 THWN AISLAMIENTO TERMOPLASTICO ,RETARDANTE A LA LLAMA, CONDUCTORESAISLADOS CABLEADOS ENTRE SI,RESISTENTE AL CALOR ALA ABRASION Y A LA HUMEDADA,DISEÑO ESTRIADO	ML	1

	1.35	CABLE ENCAUCHETADO DE 3 HILOS NUMERO 12 THWN AISLAMIENTO TERMOPLASTICO ,RETARDANTE A LA LLAMA, CONDUCTORESAISLADOS CABLEADOS ENTRE SI,RESISTENTE AL CALOR ALA ABRASION Y A LA HUMEDADA,DISEÑO ESTRIADO	ML	1
	1.36	CABLE ENCAUCHETADO DE 3 HILOS NUMERO 14 THWN AISLAMIENTO TERMOPLASTICO ,RETARDANTE A LA LLAMA, CONDUCTORESAISLADOS CABLEADOS ENTRE SI,RESISTENTE AL CALOR ALA ABRASION Y A LA HUMEDADA,DISEÑO ESTRIADO	ML	1
	1.37	CABLE UTP CATEGOTIA 6	ML	1
	1.38	CABLEAWG # 4 THHN/THWN-2 DE COBRE, 90°C ,600V GR II AWM VW-1 CT,NORMA RETIE	ML	1
	1.39	CAJA CONDUIT DE 2X4 EN PVC CERTIFICADA POR NORMA RETIE	UND	1
	1.40	CAJA CONDUIT DE 4X4 EN PVC CERTIFICADA POR NORMA RETIE	UND	1
	1.41	CAJA DE 100 CLAVOS DE 1"PARA PISTOLA DE FIJACION	UND	1
	1.42	CAJA DE 100 FULMINANTES PARA PISTOLA DE FIJACIÓN CALIBRE 22 COLOR AMARILLO	UND	1
	1.43	CAJA DE 100 FULMINANTES PARA PISTOLA DE FIJACIÓN CALIBRE 22 COLOR CAFÉ	UND	1
	1.44	CAJA DE 100 FULMINANTES PARA PISTOLA DE FIJACIÓN CALIBRE 22 COLOR GRIS	UND	1
	1.45	CAJA DE 100 FULMINANTES PARA PISTOLA DE FIJACIÓN CALIBRE 22 COLOR VERDE	UND	1
	1.46	CAJA DE 100 PERNOS DE 1/4" PARA PISTOLA DE FIJACION	UND	1
	1.47	CAJA DE PASO METALICA CON CHAPA, TIPO CP-64, 15 X 15 X 10 CM, LAMINA COLD ROLD, PINTURA EPOXICA, CON PUERTA Y BISAGRA	UND	1
	1.48	CAJA FUNDIDA DE 2X4 CONEXION A 1/2"	UND	1
	1.49	CAJA FUNDIDA DE 2X4 CONEXION A 3/4"	UND	1
	1.50	CAJA FUNDIDA DE 4X4 CONEXION A 1/2"	UND	1
	1.51	CAJA FUNDIDA DE 4X4 CONEXION A 3/4"	UND	1
	1.52	CAJA PLASTICA BAW PARA PULSADORES VERDE Y ROJO BOTONERAS	UND	1
	1.53	CAJA RECTANGULAR 2 CM X 4 CM CONDUIT PVC	UND	1

	1.54	CANALETA PLASTICA PARA PISO, MATERIAL PVC 2.00 M - CERTIFICACION RETIE	UND	1
	1.55	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA DE VINILO SUPER 33 DE 19 MM X 20,1M NORMA NTC 1023	UND	1
	1.56	CONECTOR EMT DE 1 1/2"	UND	1
	1.57	CONECTOR EMT DE 1 1/4"	UND	1
	1.58	CONECTOR EMT DE 1"	UND	1
	1.59	CONECTOR EMT DE 1/2"	UND	1
	1.60	CONECTOR EMT DE 3/4"	UND	1
	1.61	CONTACTOR TRIFASICO 25AMP CONTTACTOS AUXILIARES 1NO + 1NC BOBINA 220VAC	UND	1
	1.62	CURVA 90° EMT 1 1/2"	UND	1
	1.63	CURVA 90° EMT 1 1/4"	UND	1
	1.64	CURVA 90° EMT 1"	UND	1
	1.65	CURVA 90° EMT 1/2"	UND	1
	1.66	CURVA 90° EMT 3/4"	UND	1
	1.67	CURVA CONDUIT PVC 90º 1"	UND	1
	1.68	CURVA CONDUIT PVC 90º 1-1/2"	UND	1
	1.69	CURVA CONDUIT PVC 90º 1-1/4"	UND	1
	1.70	CURVA CONDUIT PVC TL DE 1"	UND	1
	1.71	CURVA CONDUIT PVC TL DE 1-1/4"	UND	1
	1.72	DESTORNILLADORES PALA Y ESTRIA JUEGO 7 PIEZAS AISLADOS 1000V EN60900	UND	1
	1.73	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE BLANCO	UND	1
	1.74	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO BLANCO	UND	1
	1.75	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1
	1.76	INTERRUPTOR SENCILLO 4 VÍAS BOREALE BLANCO	UND	1
	1.77	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 20 AMPERIOS BIPOLAR ENCHUFABLE, NTC 2116	UND	1
	1.78	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 30 AMPERIOS BIPOLAR ENCHUFABLE, NTC 2116	UND	1

	1.79	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 40 AMPERIOS BIPOLAR ENCHUFABLE, NTC 2116	UND	1
	1.80	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1
	1.81	INTERRUPTORES CONMUTABLES 4 VIAS	UND	1
	1.82	INTERRUPTORES CONMUTABLES DOBLES 3 VIAS	UND	1
	1.83	INTERRUPTORES CONMUTABLES SENCILLOS 3 VIAS	UND	1
	1.84	PORTA LÁMPARAS O ZÓCALOS DEL TIPO T8, CONECTOR TIPO G13, MATERIAL PLASTICO, RESISTENTE A TEMPERATURAS DE 110°C, TENSIÓN NOMINAL 220V, REF: TB12 PIEZA MÓVIL Y B11 PIEZA FIJA.	UND	1
	1.85	REFLECTOR LED 10W LUZ FRÍA MULTIVOLTAJE NIPPON PACK X2	UND	1
	1.86	REFLECTOR LED 30 W 2400 LÚMENES LUZ CÁLIDA SYLVANIA	UND	1
	1.87	REFLECTOR LED 50 W 4250 LÚMENES LUZ FRÍA SYLVANIA	UND	1
	1.88	REFLECTOR LED MULTIVOLTAJE NEGRO 100W 6500K LUZ FRÍA NIPPON	UND	1
	1.89	REFLECTOR LED MULTIVOLTAJE NEGRO 50W 6500K LUZ FRÍA NIPPON	UND	1
	1.90	REFLECTOR LED MULTIVOLTAJE NEGRO 70W 6500K LUZ FRÍA NIPPON	UND	1
	1.91	REFLECTORES LED A 220 V. 60 HZ. IP65 - 200W	UND	1
	1.92	CINTA AISLANTE DIFERENTES COLORES 19 MM X 20 M	UND	1
	1.93	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA DE VINILO SUPER 33 DE 19 MM X 20,1M NORMA NTC 1023	UND	1
	1.94	CLAVIJA HEMBRA EN CAUCHO CON POLO A TIERRA	UND	1
	1.95	CONECTOR SCH 40 DE 1 1/2"	UND	1
	1.96	CONECTOR SCH 40 DE 1 1/4"	UND	1
	1.97	CONECTOR SCH 40 DE 1"	UND	1
	1.98	CONECTOR SCH 40 DE 1/2"	UND	1
	1.99	CONECTOR SCH 40 DE 3/4"	UND	1
	1.100	CURVA 90° SCH 40 1 1/2"	UND	1
	1.101	CURVA 90° SCH 40 1 1/4"	UND	1
	1.102	CURVA 90° SCH 40 1"	UND	1
	1.103	CURVA 90° SCH 40 1/2"	UND	1
	1.104	CURVA 90° SCH 40 2"	UND	1
	1.105	CURVA 90° SCH 40 3/4"	UND	1

	1.106	PLACA TOMA INTEMPERIE COLOR GRIS ACERO	UND	1
	1.107	PLAFÓN 1500W E27 BLANCO	UND	1
	1.108	PORTALÁMPARA CUADRADO E27 PORCELANA	UND	1
	1.109	PRESOSTATO 20/40 PSI	UND	1
	1.110	TERMINAL PONCHABLE BARRIL CORTO PARA CABLE AWG# 6	UND	1
	1.111	TUBO CONDUIT PVC TL DE 1"	MT	1
	1.112	TUBO CONDUIT PVC TL DE 1/2" TUBERÍA PARA LA CONDUCCIÓN DE CABLES EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO COLOMBIANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 2051	UND	1
	1.113	TUBO CONDUIT PVC TL DE 1-1/4 TUBERÍA PARA LA CONDUCCIÓN DE CABLES EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO COLOMBIANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 2050	UND	1
	1.114	TUBO CONDUIT PVC TL DE 3/4" TUBERÍA PARA LA CONDUCCIÓN DE CABLES EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO COLOMBIANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 2050	UND	1
	1.115	TUBO CONDUIT SCH 40 1 1/2"	UND	1
	1.116	TUBO CONDUIT SCH 40 1 1/4"	UND	1
	1.117	TUBO CONDUIT SCH 40 1"	UND	1
	1.118	TUBO CONDUIT SCH 40 1/2"	UND	1
	1.119	TUBO CONDUIT SCH 40 2"	UND	1
	1.120	TUBO CONDUIT SCH 40 3/4"	UND	1
	1.121	TUBO EMT DE 1 1/2" X 3MTS	UND	1
	1.122	TUBO EMT DE 1 1/4" X 3MTS	UND	1
	1.123	TUBO EMT DE 1" X 3MTS	UND	1
	1.124	TUBO EMT DE 1/2" X 3 MTS	UND	1
	1.125	TUBO EMT DE 3/4" X 3 MTS	UND	1
	1.126	UNION EMT 1 1/2"	UND	1
	1.127	UNION EMT 1 1/4"	UND	1
	1.128	UNION EMT 1"	UND	1

	1.129	UNION EMT 1/2"	UND	1
	1.130	UNION EMT 3/4"	UND	1
	1.131	UNION SCH 40 1 1/2"	UND	1
	1.132	UNION SCH 40 1 1/4"	UND	1
	1.133	UNION SCH 40 1"	UND	1
	1.134	UNION SCH 40 1/2"	UND	1
	1.135	UNION SCH 40 3/4"	UND	1
	2	**MATERIALES ELECTRONICOS**		
	2.1	BOTON PULSADOR CON CARCASA, "CAJA 3 PULS-P, LUM, - PULS VERDE - ROJO" I-0. ARRANQUE PARADA, 2 PULSADORES RASANTES Y UN PILOTO LUMINOSO.	UND	1
	2.2	BREAKER 3 POLOS 349391 50A TERMOMAGNÉTICO RIEL X240V-415V	UND	1
	2.3	BREAKER 349380 MONOPOLAR RIEL 20A	UND	1
	2.4	BREAKER BIPOLAR 714468 50A RIEL X415V	UND	1
	2.5	BREAKER MONOPOLAR ENCHUFABLE 30A-6KA CIL	UND	1
	2.6	BREAKER MONOPOLAR ENCHUFABLE 50A-6KA CIL	UND	1
	2.7	BREAKER O INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE DE 1X 15AMP	UND	1
	2.8	BREAKER O INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE DE 1X 20AMP	UND	1
	2.9	BREAKER O INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE DE 1X 30AMP	UND	1
	2.10	BREAKER O INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE DE 2X 15AMP	UND	1
	2.11	BREAKER O INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE DE 2X 20AMP	UND	1
	2.12	BREAKER O INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE DE 2X30AMP	UND	1
	2.13	CONDENSADOR CAPACITOR 20MFD	UND	1
	2.14	CONDENSADOR CAPACITOR 24MFD	UND	1
	2.15	CONDENSADOR CAPACITOR 40MFD	UND	1
	2.16	CONECTOR DE RESORTE GRANDE PARA EMPALMES DE CABLES ENTRE 14AWG - 6AWG AZUL-GRIS	UND	1
	2.17	CONECTOR DE RESORTE MEDIANO PARA EMPALME DE CABLES ENTRE 18AWG - 8AWG ROJO-AMARILLO	UND	1
	2.18	CONTACTOS AUXILIARES PARA BOTONERAS, NORMALMENTE CERRADO Y NORMALMENTE ABIERTO	UND	1

	2.19	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA MONTAJE EN CIELO RASO 360°,60HZ,110-130V AC,CARGA CLASIFICADA(BOMBILLO HALOGENO 80W,BOMBILLO FLUORESCENTE 200W),TIEMPO DE DEMORA 5SEG-7MIN, DISTANCIA DE DETECCION 2 METROS(MAX <24°C),TEMPERATURA DE TRABAJ O 20°C-40°C,ALTURA DE INSTALACION 2-4MTS,VELOCIDAD DE DETE CCION DE MOVIMIENTO 0,5M/S	UND	1
	2.20	SOCKET DE PORCELANA NIPLE VERTICAL TORNILLO E27 6A-250V(J519B-5 E27)	UND	1
	2.21	SOCKET SLIMLINE PARA TUBOS FLUORECENTES T12-T8 HEMBRA - MACHO	UND	1
	3	**MATERIALES LUMINARIAS**		
	3.1	TUBO LED CONSUMO (WTTS) 18W,TEMPERATURA DE COLOR 6500 K ,FORMA DE BOMBILLO TUBULAR DIMERIZABLE (SI O NO) NO ,VIDA ÚTIL 25000 HORAS VIDA ÚTIL ,USO INTERIOR ,TIPO DE ROSCA G13, FLUJO LUMINOSO 1600 LÚMENES ,MATERIAL DE LA ESTRUCTURA VIDRIO ,ANCHO 3,02 CENTÍMETROS, PESO 0,303 KILOGRAMOS,COLOR DE LUZ LUZ FRÍA ,DIÁMETRO TUBO T8 ,VOLTAJE 120-240V, LED INTEGRADO (SI O NO) SI ,LARGO 120 CENTÍMETROS	UND	1
	3.2	TUBO LED CONSUMO (WTTS) 9W,TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, FORMA DE BOMBILLO TUBULAR, VIDA ÚTIL 25000 HORAS VIDA ÚTIL,USO INTERIOR,TIPO DE ROSCA G13,FLUJO LUMINOSO 800 LÚMENES,MATERIAL DE LA ESTRUCTURA VIDRIO,ANCHO 3,02 CENTÍMETROS, PESO 0,18 KILOGRAMOS,TIPO LED COLOR DE LUZ LUZ FRÍA,DIÁMETRO TUBO T8,VOLTAJE 120-240, LED INTEGRADO, LARGO 60 CENTÍMETROS	UND	1
	3.3	BOMBILLO DE LED 40W E27 LUZ BLANCA ANCHO 12 CENTÍMETROS; GARANTÍA1 AÑO;TEMPERATURA DE COLOR 6500 K; FORMA DE BOMBILLO TUBULAR; NO DIMERIZABLE ; VIDA ÚTIL 20000 HORAS VIDA ÚTIL; USO INTERIOR; TIPO DE ROSCA E27; FLUJO LUMINOSO 3500 LÚMENES; MATERIAL DE LA ESTRUCTURA POLICARBONATO; CONSUMO (WTTS) 40W; TIPO LUZ BLANCA COLOR DE LUZ: LUZ FRÍA ; VOLTAJE 100-240V	UND	1
	3.4	BOMBILLO HID METALARC 1000W,VOLTAJE DE ENTRADA 220V / 240V / 60HZ, TT, BASE E40 LUMENES 85,000, TEMPERATURA DE COLOR 4,200K CRI 70, VIDA UTIL 15,000 HRS	UND	1

	3.5	BOMBILLO LED 9.5W 820LM E27 , 25000H VIDA MEDIANA, TOLEDO A60, VOLTAJE 100-240V, LUZ DIA, 865/6500K	UND	1
	3.6	BOMBILLO LED SENSOR MOVIMIENTO 720 LÚMENES 9W LUZ BLANCA	UND	1
	3.7	FOTOCELDA CON BASE 125V, 15A; 480V,1000W .RECEPTÁCULO PARA FOTOCELDA CON CONECTOR POR TORSIÓN. CONSTRUÍDO EN POLICARBONATO CON FIBRA DE VIDRIO. TERMINALES RECEPTORES EN BRONCE FOSFORADO Y POSTERIORMENTE NIQUELADOS. CONDUCTORES CON CODIFICACIÓN DE COLOR SEGÚN NORMAS ANSI C136.2. MODELOS DISPONIBLE GRF-S CON SOPORTE	UND	1
	3.8	LÁMPARA ALUMBRADO PÚBLICO 1LED COB 60W LG602-60W/80LM	UND	1
	3.9	LÁMPARA ALUMBRADO PÚBLICO LED STREET LIGHT MODELO STL-60W 100V 240V 20.000 HORAS, 6.500 K, 4.800 LM, 80 LM/W, CRI>70 GRADO ICA 08, PARA CONJUNTO OPTICO (CUBIERTA) IP65, PARA CONCUCTO ELECTRICO IP 20	UND	1
	3.10	LAMPARA DE LED PARA SOBREPONER 2500 LUMENES 32W LUZ FRIA 50000 HORAS	UND	1
	3.11	LAMPARA EXTERIOR SOLAR LED 120 VATIOS CON SENSOR FOTOELECTRICO	UND	1
	3.12	LAMPARA FLUORESCENTE/LED HERMETICA SOBREPONER 2X54W IP 65	UND	1
	3.13	LAMPARA LINEA LED DE 36 W DE SOBREPONER	UND	1
	3.14	LAMPARA PANEL LED SOBREPONER 30X120 48W LUZ BLANCA	UND	1
	3.15	LAMPARAS HERMETICAS LED T8 (2X18 W) P65 3200 LUMENES, VITA UTIL 20000 HORAS, 6500 K LUZ DIA.	UND	1
	3.16	LAMPARAS LED DE 12" DE 18 WATT (VOLTAJE 85-265)	UND	1
	3.17	LUMINARIA ANTICORROSIVA LED HERMETICA, 2X18W T8 LED PC,36W, 100-240V,3200LM,6500K,VIDA PROMEDIO 40000H	UND	1
	3.18	LUMINARIA LED DECORATIVO JARDIN DE SOBREPONER EN EL SUELO 10W,100-240W,50OLM,3000K,VIDA PROMEDIO 30000H	UND	1
	3.19	PANEL LED 30X120 45W,LUZ BLANCA, PARA EMPÒTRAR,100-277VAC,IP20	UND	1
	3.20	PANEL LED 30X120 45W,LUZ BLANCA, PARA SOBREPONER O COLGAR,100-277VAC,IP20	UND	1

	3.21	PANEL LED 60X60 48W,LUZ BLANCA,4300LM, 35000H, DE EMPOTRAR ,100-240 VAC	UND	1
	3.22	PANEL LED 60X60 48W,LUZ BLANCA,4300LM, 35000H, DE SOBREPONER ,100-240 VAC	UND	1
	3.23	PANEL LED CIRCULAR 18W, 1530LM,30000H, IP20,25000H,85-265V, EMBUTIDO	UND	1
	3.24	PANEL LED CIRCULAR 22W, LUZ LANCA FRIA 6000K,30000H,85-265V, IP25 ,DE EMPOTRAR O EMBUTIDO	UND	1
	3.25	PANEL LED CUADRADO 18W, 1530LM,30000H, IP20,25000H,85-265V, EMBUTIDO	UND	1
	3.26	PANEL LED CUADRADO 22W, LUZ LANCA FRIA 6000K,30000H,85-265V, IP25 ,DE EMPOTRAR O EMBUTIDO	UND	1
	3.27	PANEL LED EMPOTRAR CIRCULAR 1800 LÚMENES 24W LUZ FRÍA	UND	1
	3.28	SENSOR DE MOVIMIENTO 180°PARA PARED; SENSOR DE TC NOLOGIA SMD ,DESACTIVACION MNUAL,LUZ AJUSTABLE, RETRASO DE TIEMP AJUSTABLE, TIEMPO DE DEMORA: 5SEG-9MIN; POTENCIA 800W,ANGULO DE ACCION: 180°,ALCANCE :9 METROS,FRECUENCIA 50-60HZ, VOLTAJE 100-130V	UND	1
	3.29	TABLERO DISTRIBUCIÓN BREAKER RIEL 12 CIRCUITOS TRIFÁSICO	UND	1
	3.30	TABLERO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS CON PUERTALEGRAND	UND	1
	3.31	TABLERO TRIFÁSICO 18 CIRCUITOS CON PUERTA	UND	1
	3.32	TABLERO TRIFASICO DE DISTRIBUCION CON PUERTA 6 CIRCUITOS 225A, BARRAJE EN COBRE	UND	1
	3.33	ZÓCALOS O PORTA LÁMPARAS DEL TIPO T8, CONECTOR TIPO G13, MATERIAL PLASTICO, RESISTENTE A TEMPERATURAS DE 110°C, TENSI ÓN NOMINAL 220V, REF: TB12 PIEZA MÓVIL Y B11 PIEZA FIJA.	UND	1
	4	**MATERIALES PLOMERIA**		
	4.1	ACCESORIO SANITARIO SIFON CON TAPÓN 180 1 1/2PULG	UND	1
	4.2	ACOPLE 1/2 X 1/2 40 CM PLÁSTICO LAVAMANOS	UND	1
	4.3	ACOPLE DE 1/2*1/2 50CM PLÁSTICO LAV-LAVAPLATOS	UND	1
	4.4	ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO 55 CM 1/2 X 7/8	UND	1
	4.5	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/2	UND	1
	4.6	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC	UND	1

	4.7	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" PVC	UND	1
	4.8	ADAPTADOR HEMBRA DE 3/4" PVC	UND	1
	4.9	ADAPTADOR MACHO DE 1 1/4	UND	1
	4.10	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC	UND	1
	4.11	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC	UND	1
	4.12	ADAPTADOR MACHO DE 3/4" PVC	UND	1
	4.13	ANGULO PARA PVC 1-1/4 X 1-1/4" X 0.35MM X 2.44M - PERFILES ESTRUCTURA CIELO RASOS, DRYWALL, CONSTRUCCIÓN LIVIANA - MATERIAL ACERO GALVANIZADO	UND	1
	4.14	ASIENTO SANITARIO AERO ALONGADO BONE CIERRE TRADICIONAL	UND	1
	4.15	ASIENTO SANITARIO BLANCO	UND	1
	4.16	ASPERSOR DE RIEGO 360° CON ESTACA 2 VÍAS, ÁREA DE 16 METROS	UND	1
	4.17	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCABLE PVC PRESION 1"X3/4"	UND	1
	4.18	BUJE DE REDUCCIÓN ROSCABLE PVC PRESION 1.1/2"X1"	UND	1
	4.19	BUJE PVC PRESION 1" X 3/4" SOLDADO	UND	1
	4.20	BUJE PVC PRESION 2" - 1/2" SOLDAR	UND	1
	4.21	BUJE PVC PRESION 3/4" X 1/2" SOLDADO	UND	1
	4.22	BUJE PVC SANITARIO 3" X 2" SOLDADO	UND	1
	4.23	BUJE PVC SANITARIO 4" X 2" SOLDADO	UND	1
	4.24	BUJE PVC SANITARIO 4" X 3" SOLDADO	UND	1
	4.25	BUJE SOLDADO 1.1/2*1/2	UND	1
	4.26	BUJE SOLDADO 2 *1/2	UND	1
	4.27	BUJE SOLDADO 3/4 * 1/2	UND	1
	4.28	BUJE SOLDADO 4*2	UND	1
	4.29	CINTA ADHESIVA MULTIPROPÓSITO FOTOLUMINSCENTE, DISEÑADA CON UN SOPORTE DE PVC, COBERTURA MINERAL Y CINTA CENTRAL LUMINOSA QUE OFRECE ALTA SEGURIDAD AL TRÁNSITO PEATONAL EN ZONAS RESBALADIZAS; EVITANDO CAÍDAS, TROPIEZOS O DESLIZAMIENTOS. RECOMENDADA PARA USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, DONDE SE REQUIERE DE UNA ALTA ADHESIVIDAD SOBRE SUPERFICIES DE ALTO TRÁNSITO, EN AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES, ESPECIALMENTE CON BAJA ILUMINACIÓN.50 MM X 18 M (2" X 20 YD)	UND	1

	4.30	CINTA TEFLÓN PTFE BÁSICA 3/4 PULGADA X 50 MTS	UND	1
	4.31	CODO 2" 90° PRESIÓN; CODO DE 90 GRADOS ; CERTIFICADOS CON SELLO NTC 1341; DIAMETRO NOMINAL EN PULGADAS: 2"; DIAMETRO NOMINAL EN MM: 60 MM	UND	1
	4.32	CODO 2" PVC SANITARIA 45° CXC	UND	1
	4.33	CODO 2" PVC SANITARIA 45° CXE	UND	1
	4.34	CODO 2" PVC SANITARIA 90° CXC	UND	1
	4.35	CODO 2" PVC SANITARIA 90° CXE	UND	1
	4.36	CODO 3" PVC SANITARIO 45° C X C	UND	1
	4.37	CODO 3" PVC SANITARIO 45° C X E	UND	1
	4.38	CODO 3" PVC SANITARIO 90° C X C	UND	1
	4.39	CODO 3" PVC SANITARIO 90° C X E	UND	1
	4.40	CODO 3/4 GALVANIZADO 90º	UND	1
	4.41	CODO 3/4" PVC PRESION 45º	UND	1
	4.42	CODO 3/4" PVC PRESION 90º	UND	1
	4.43	CODO 4" DE PRESION	UND	1
	4.44	CODO 4" PVC SANITARIA 45° C X C	UND	1
	4.45	CODO 4" PVC SANITARIA 45° C X E	UND	1
	4.46	CODO 4" PVC SANITARIA 90° C X C	UND	1
	4.47	CODO 4" PVC SANITARIA 90° C X E	UND	1
	4.48	CODO DE 90º EN PVC PRESION 1 1/2"	UND	1
	4.49	CODO DE 90º EN PVC PRESION 1"	UND	1
	4.50	CODO PRESION 1/2" 90° BLANCO X12UND	UND	1
	4.51	CODO PVC 1.1/2” X 90° PRESION	UND	1
	4.52	CODO PVC 2” X 90° PRESION	UND	1
	4.53	CODO PVC DE PRESION DE 2 "	UND	1
	4.54	CODO PVC PRESION 45° 1" GERFOR	UND	1
	4.55	CODO PVC PRESION 45° 1.1/2"	UND	1
	4.56	CODO SANITARIO 90 DE PVC 6"	UND	1
	4.57	CODOS 1" 1/4 PVC	UND	1
	4.58	CODOS 1/2 PVC	UND	1

	4.59	CONECTORES PVC 1-1/4"	UND	1
	4.60	CONECTORES PVC 1"	UND	1
	4.61	CONJUNTO DUCHA + CONTROL	UND	1
	4.62	CONJUNTO VALVULA TANQUE ALTO 1/2" CON FLOTADOR	UND	1
	4.63	CURVA 90° PVC 1/2"	UND	1
	4.64	FLUXÓMETRO DE VÁLVULA DE DESCARGA PARA ORINAL	UND	1
	4.65	FLUXÓMETRO SANITARIO PALANCA 4.8L	UND	1
	4.66	GRIFERIA COMPLETA SANITARIO	UND	1
	4.67	GRIFERÍA DUCHA SENCILLA ATHENEA ADVANCE;MATERIAL METAL - PLÁSTICO; GARANTÍA 30 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y 5 PARA ACABADOS CONEXIÓN RED DE AGUA 1/2 PULGADA CONSUMO 9.5 LITROS POR MINUTO TERMINACIÓN CROMADO DESPACHO EXPRESS ALTO 7,8 CM USO RESIDENCIAL ANCHO 33 CM COLOR CROMO PESO 0,55 KG TIPO SENCILLA; INCLUYE REGISTRO DUCHA, TAPÓN PRUEBA HIDRÁULICA, BRAZO REGADERA, MANIJAS, REGADERA, ESCUDO E INSTRUCTIVO.	UND	1
	4.68	GRIFERÍA LAVAMANOS 8 PULGADAS PIANA; GARANTÍA 5 AÑOS; MANILLA (CRUCETA/PALANCA/POMO):PALANCA; TIPO DE CHORRO: CASCADA; MATERIAL: LATÓN; USO DOMÉSTICO; COLOR PLATA; ACABADO: CROMO; MEDIDAS: 16,5 CM DE ANCHO X 9,5 CM DE ALTO; TIPO (SENCILLO/MONOCONTROL/MEZCLADOR) MEZCLADOR; INCLUYE LOS HERRAJES DE MONTURA Y MANGUERAS	UND	1
	4.69	GRIFERÍA LAVAMANOS INDIVIDUAL PISCIS; PRODUCTO ECOLÓGICO GARANTÍA 45 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y 5 PARA ACABADOS MANILLA (CRUCETA/PALANCA/POMO) POMO PORCENTAJE DE AHORRO MENSUAL 48,1% FRENTE A OTRAS GRIFERÍAS CONVENCIONALES USO DOMÉSTICO COLOR PLATA ACABADO CROMO TIPO SENCILLA SENCILLO/MONOCONTROL/MEZCLADOR) CONSUMO 8,3 LITROS / MINUTO	UND	1
	4.70	GRIFERIA LAVAPLATOS MEZCLADOR 8"	UND	1
	4.71	GRIFERIA LAVAPLATOS SENCILLA PICO ALTO, CUELLO OSCILANTE, MANIJA DE APERTURA Y CIERRE RAPIDO	UND	1
	4.72	GRIFERIA LAVAPLATOS TIPO CISNE DOBLE	UND	1
	4.73	GRIFERIA LAVAPLATOS TIPO CISNE SENCILLA	UND	1

	4.74	GRIFERIA MEZCLADOR LAVAMANOS 4"	UND	1
	4.75	GRIFERIA PARA LAVAMOS TIPO PUSH	UND	1
	4.76	GRIFERIA TANQUE CONJUNTO HIDROSTATICA ENTRADA-SALIDA	UND	1
	4.77	GRIFO PARA ORINAL DE ACCIONAMIENTO MANUAL TIPO PUSH: CONSUMO: DESDE 0.5LTS POR CICLO. CONEXIÓN HIDRÁULICA DE ½PULGADA. CONTROL DE PASO Y REGULACION. REGISTRO INCORPORADO.	UND	1
	4.78	HIDROLAVADORA 1600PSI MÁX. 4.7 LT/MIN 1400W KARCHER, LARGO DE LA MANGUERA 4 MT. CAUDAL MÁXIMO 6.0-4.7 LT/MIN. FLUJO DE SALIDA 360 LT/HR. POTENCIA 1400W. COLOR AMARILLO. PESO 6 KG. MODELO K2 FULL CONTROL. TIPO HIDROLAVADORAS ELÉCTRICAS. MEDIDAS LA. X ANC. X ALT. 24 X 28 X 58 CMS	UND	1
	4.79	KIT GRIFERIA TANQUE DOBLE ONE PIECE 3 PULG	UND	1
	4.80	KIT GRIFERÍA TANQUE DUAL ONE PIECE 2 PULGADAS	UND	1
	4.81	LAVAMANOS BLANCO DE COLGAR INCLUYE GRIFERIA MONOCONTROL PARA LAVAMANOS BAJO	UND	1
	4.82	LAVAMANOS DE EMPOTRAR COLOR BLANCO DE 16.56" X 19,18" X 7,87" (42,1CM X 48,7CM X 20CM) MATERIAL: PORCELANA SANITARIA ANTIBACTERIAL. INCLUYE GRAPAS PARA SU INSTALACION	UND	1
	4.83	LAVAPLATOS PARA EMPOTRAR 1 POCETA 50X35 CM ACERO INOXIDABLE	UND	1
	4.84	LLAVE DUCHA SENCILLA	UND	1
	4.85	LLAVE LAVAMANOS, PLASTICO CROMADO, 1/2"	UND	1
	4.86	LLAVE LAVAPLATO SENCILLO	UND	1
	4.87	LLAVE O PLUMA DE BRONCE DE 1/2"	UND	1
	4.88	LLAVE REGULACION SANITARIA BAÑO 1/2"	UND	1
	4.89	MANGUERA TIPO SWAN POR 100 METROS	UND	1
	4.90	PEGANTE PVC DE 1/4 DE GALON	UND	1
	4.91	RACOR 1/4" HEMBRA MANGUERA	UND	1
	4.92	RACOR 1/4" MACHO MANGUERA	UND	1
	4.93	REDUCCIONES 1" 1/4 PVC	UND	1
	4.94	REJILLA 3" X 2" SOSCO ANTI CUCARACHA CROMO	UND	1
	4.95	REJILLA 4" X 3" SOSCO ANTI CUCARACHA CROMO	UND	1
	4.96	REJILLA 4" X 3" SOSCO CORRIENTE	UND	1

	4.97	SANITARIO ACUACER 2 PIEZAS DESCARGA SINGLE BLANCO	UND	1
	4.98	SANITARIO INSTITUCIONAL ALONGADO AHORRADOR 4,8 LITROS POR DESCARGA Y HASTA 1000 GRAMOS DE DESCARGA, TIPO DE DESCARGA VÁLVULA / FLUXÓMETRO	UND	1
	4.99	SANITARIO MONTECARLO NOVO ALONGADO HET EN CAJA BONE	UND	1
	4.100	SANITARIO ONE PIECE ARAL BLANCO	UND	1
	4.101	SELLO LENGÜETA RB-9718-15 VÁLVULA SALIDA SANITARIO	UND	1
	4.102	SIFÓN 2 SANITARIA	UND	1
	4.103	SIFÓN 4 SANITARIA	UND	1
	4.104	SIFÓN 4" 135° SANITARIO PVC	UND	1
	4.105	SIFON EN PLÁSTICO GRIS ORINAL	UND	1
	4.106	SIFÓN PLÁSTICO FLEXIBLE BLANCO 86CM LVP/LVM	UND	1
	4.107	SIFON PVC SANITARIO 135° 3"	UND	1
	4.108	SIFON PVC SANITARIO 180° CON TAPON 2"	UND	1
	4.109	SIFÓN TIPO P CON BUJE BLANCO	UND	1
	4.110	SILICONA BLANCA BAÑOS-COCINAS 280 ML	UND	1
	4.111	T DE 1" 1/4	UND	1
	4.112	T DE 1/2 PVC	UND	1
	4.113	TAPA CIEGA 2 CM X 4 CM LISA	UND	1
	4.114	TAPA CIEGA 4X4 INTEMPERIE CUADRADA	UND	1
	4.115	TAPA ELÉCTRICA 2" X 4" CIEGA CALIBRE 26 GALVANIZADO	UND	1
	4.116	TAPA REGISTRO 20 X 20 CM EUROPEA PLÁSTICA	UND	1
	4.117	TAPA REGISTRO CORRIENTE 30 X 30	UND	1
	4.118	TAPON DE PRUEBA PVC SANITARIO 3"	UND	1
	4.119	TAPÓN PRESIÓN 1/2" ROSCADO PVC	UND	1
	4.120	TAPON ROSCADO PVC PRESION 1"	UND	1
	4.121	TAPON ROSCADO PVC PRESION 3/4" GERFOR	UND	1
	4.122	TAPON SOLDADO PVC PRESION 1"	UND	1
	4.123	TAPON SOLDADO PVC PRESION 1/2"	UND	1
	4.124	TAPON SOLDADO PVC PRESION 2"	UND	1
	4.125	TAPON SOLDADO PVC PRESION 3/4"	UND	1

	4.126	TEE DOBLE PVC SANITARIA 3"	UND	1
	4.127	TEE PRESIÓN 1/2" PVC	UND	1
	4.128	TEE PVC PRESIÓN 1"	UND	1
	4.129	TEE PVC PRESION 1.1/4"	UND	1
	4.130	TEE PVC PRESION 2"	UND	1
	4.131	TEE PVC PRESIÓN 3/4"	UND	1
	4.132	TEE PVC SANITARIA 2"	UND	1
	4.133	TEE PVC SANITARIA 4"	UND	1
	4.134	TEE PVC SANITARIA 6"	UND	1
	4.135	TEE REDUCIDA PVC PRESION 1" X 1/2"	UND	1
	4.136	TEE SANITARIA 4" PVC	UND	1
	4.137	TUBO 1/2" PRESIÓN AGUA POTABLE 500PSIPVC	UND	1
	4.138	TUBO 1X6M PRESIÓN 13.5-315	UND	1
	4.139	TUBO 1X6M PRESIÓN 21-200	UND	1
	4.140	TUBO 2X6M PRESIÓN 21-200	UND	1
	4.141	TUBO 3/4X6M PRESIÓN 21-200 PSI	UND	1
	4.142	TUBO 3X6M VENTILACIÓN	UND	1
	4.143	TUBO 4"X6 MTS. PRESION	UND	1
	4.144	TUBO 4"X6 MTS. VENTILACIÓN	UND	1
	4.145	TUBO DE PRESION 1/2" X 6M RDE 9	UND	1
	4.146	TUBO DE PRESION 2" X 6M RDE 21 ; CALIDAD CERTIFICADA NTC 1087 ICONTEC; DIAMETRO EXTERIOR PROMEDIO: 60.32 MM/ 2.375"; DIAMETRO INTERIOR PROMEDIO: 54.58 MM; ESPESOR MINIMO DE PARED: 2.87 MM/ 0.113"; PRESIÓN DE TRABAJO A 23° C: 200 PSI; LONGITUD 6 M	UND	1
	4.147	TUBO PVC PRESION 1.1/2" X 6 METROS RDE 21	UND	1
	4.148	TUBO PVC PRESION 1/2" X 6 METROS RDE 9	UND	1
	4.149	TUBO PVC PRESION 3/4" X 6 METROS RDE 21	UND	1
	4.150	TUBO PVC SANITARIA 2" X 6 METROS	UND	1
	4.151	TUBO PVC SANITARIA 3" X 6 METROS	UND	1
	4.152	TUBO SANITARIO 4" X 6 MTS.	UND	1
	4.153	TUBOS DE 3" X 6 MTS DE PRESION	UND	1

4.154	UNIÓN 1 1/2 PRESIÓN	UND	1	
4.155	UNIÓN 1 PRESIÓN	UND	1	
4.156	UNIÓN 1/2 PRESIÓN PROPACK 10 UND	UND	1	
4.157	UNION 4" DE PRESION	UND	1	
4.158	UNIÓN PRESIÓN 1" UNIVERSAL	UND	1	
4.159	UNIÓN PRESIÓN 1/2" UNIVERSAL	UND	1	
4.160	UNION PVC DE PRESION DE 2 "	UND	1	
4.161	UNION PVC PRESION 1.1/4"	UND	1	
4.162	UNION SANITARIA 2"	UND	1	
4.163	UNION SANITARIA 3"	UND	1	
4.164	UNION SANITARIA 4"	UND	1	
4.165	UNIÓN UNIVERSAL 3/4PULGADAS PRESIÓN LISA	UND	1	
4.166	UNIONES DE 1" 1/2 PVC	UND	1	
4.167	UNIONES LISA DE 1/2" PVC	UND	1	
4.168	VALVULA DE LLENADO FIJA PARA SANITARIOS DE 7/8 REWF, 200AM133	UND	1	
4.169	VÁLVULA PARA SANITARIO PUSH EMPOTRADA 4.8 LITROS	UND	1	
4.170	VÁLVULA SALIDA 01-1910-15 SANITARIO	UND	1	
4.171	ORINAL CON VALVULA EXPUESTA TIPO PUSH 1.9S USO: INSTITUCIONAL COLOR: BLANCO	UND	1	
5	**MATERIALES MAMPOSTERIA**			
5.1	ARENA DE PEÑA ZARANDEADA X BT 40 KG	BULTO X 40 KG	1	
5.2	ARENA PARA PEGA X 40 KG	BULTO X 40 KG	1	
5.3	ARENA X M3 (MIMINO 6 M3)	M3	1	
5.4	BALDOSA CERAMICA (PISO) COLOR BLANCO 45X 45CM	M2	1	
5.5	BLOQUE DE CEMENTO VIBRADO NO. 4	UND	1	
5.6	BLOQUE DE CEMENTO VIBRADO NO. 6	UND	1	
5.7	ENCHAPE DE PARED . FORMATO 20 CM X 20 CM. COLORES SURTIDOS	M2	1	
5.8	ENCHAPE DE PARED. BLANCO. CERAMICA BRILLANTE. FORMATO 30 X 60 CM 'NTC 4321	M2	1	

	5.9	ENCHAPE DE PARED. COLOR BLANCO. FORMATO 30 X 45 CM 'NTC 4321 - ISO 10545	M2	1
	5.10	ENCHAPE PARA PISO DUROPISO TRAFICO 4 COLOR BLANCO/GRIS. PRIMERA CALIDAD FORMATO 33.8X33.8. 'TRAFICO COMERCIAL MODERADO ,'NTC 4321 -2-3-4-7-17-14-13 ISO 10545 -2-3-4-7-17-14-13	M2	1
	5.11	CEMENTO BLANCO USO GENERAL	BULTO x 20 KG	1
	5.12	CEMENTO GRIS 50KG	BULTO X 50 KG	1
	5.13	CEMENTO LIQUIDO PL 285	GALON	1
	5.14	CHAZOS COLAPSIBLE,MEDIDAS 1/4PULG,MATERIAL PLÁSTICO,USO LADRILLO HUECO	UND	1
	5.15	CHAZOS METALICOS EXPANSIVOS DE 1/4"	UND	1
	5.16	CHAZOS METALICOS EXPANSIVOS DE 3/8 "	UND	1
	5.17	LADRILLO COMUN RECOCIDO (APLICA MEDIDA PARA CADA REGION)	UND	1
	5.18	LADRILLO TOLETE COMUN , DE 20 X 11 X 6,5 CM NTC 4205	UND	1
	5.19	TRITURADO 3/4"	M3	1
	5.20	VARILLA G 60 W 1-PULGADA X 6M 23.838KG APROX. CORRUGADA	UND	1
	5.21	TEJA ZINC ONDULADA 3.658X0.80 CAL 35 0.17MM	UND	1
	5.22	TEJA METALICA ALUZINC PINTADA 4 CAL 28 RAL 5005 3.05MTS	UND	1
	5.23	TEJA 3.66X0.83 CM 0.30MM ARQUITE GALVA A:U 2.63M2	UND	1
	5.24	TEJA ARQUITECT TJ 3115 ROJO 1.01X6M CAL.31 0.27MM	UND	1
	5.25	CABALLETE 0.60X2.00M PINTADA CAL. 26 0.46MM ACE-300647 PINTADA	UND	1
	6	**MATERIALES PINTURAS**		
	6.1	ANTICORROSIVO COLOR DEFINIDO POR LA ENTIDAD	GALON	1
	6.2	EMULSIÓN ASFÁLTICA IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA 18KG 5GL	UND	1
	6.3	ESMALTE AMARILLO	GALON	1
	6.4	ESMALTE NEGRO MATE	GALON	1
	6.5	ESMALTE PARA MADERA	GALON	1
	6.6	ESMALTE SINTETICO 3 EN 1 AZUL ESPANOL 40	GALON	1
	6.7	ESMALTE SINTETICO 3 EN 1 GRIS PLATA 84	GALON	1
	6.8	ESMALTE SINTETICO GRIS PLATA 84	GALON	1

	6.9	ESMALTE TIPO 1 BRILLANTE BLANCO X1 GAL	GALON	1
	6.10	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR CUÑETE 27KG	CUÑETE	1
	6.11	PINTURA 3 EN 1 COLOR BLANCO	GALON	1
	6.12	PINTURA 3 EN 1 COLOR GRIS PLATA	GALON	1
	6.13	PINTURA 3 EN 1 COLOR NEGRO	GALON	1
	6.14	PINTURA ACRILICA PARA FACHADAS HIDROREPELENTE, ACABADO: MATE.COLOR SURTIDOS NTC 5228.(PRESENTACION:CUÑETE X 5 GALONES)	CUÑETE	1
	6.15	PINTURA AMARILLA PARA TRAFICO ACRÍLICA	GALON	1
	6.16	PINTURA ANTICORROSIVA	GALON	1
	6.17	PINTURA BITUMINOSA	GALON	1
	6.18	PINTURA DE ACEITE COLOR: SURTIDOS PRESENTACION: GALON	GALON	1
	6.19	PINTURA DE ESMALTE COLOR ALUMINIO	GALON	1
	6.20	PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO	GALON	1
	6.21	PINTURA DE ESMALTE COLOR NEGRO	GALON	1
	6.22	PINTURA DE ESMALTE COLOR NEGRO MATE	GALON	1
	6.23	PINTURA DEMARCACION COLOR NEGRO	GALON	1
	6.24	PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO	GALON	1
	6.25	PINTURA EPOXICA COLOR GRIS	GALON	1
	6.26	PINTURA EPOXICA PARA CANCHAS AZUL	GALON	1
	6.27	PINTURA EPOXICA PARA CANCHAS BLANCA	GALON	1
	6.28	PINTURA EPOXICA PARA CANCHAS VERDE	GALON	1
	6.29	PINTURA EPOXICA PARA PAREDES X GALON	GALON	1
	6.30	PINTURA PARA INTERIOR BLANCO ARENA SÚPER LAVABLE	GALON	1
	6.31	PINTURA TRAFICO AZUL NAUTICO	GALON	1
	6.32	PINTUTRÁFICO ALQUIDICO AMARILLO	GALON	1
	6.33	REMOVEDOR PINTURAS 1020 X1/4 GAL	UND	1
	6.34	REMOVEDOR PVC 1/4 GALON 760GR	UND	1
	6.35	RODILLO DE 10"	UND	1
	6.36	RODILLO DE 6"	UND	1
	6.37	RODILLOS 9" PROFESIONA FELPA ACRILICO POLIESTER	UND	1
	6.38	THINNER COMÚN X3750 CM3	UND	1

	6.39	VINILO TIPO 1 ACRÍLICA BLANCO X5GALONES - ICO	UND	1
	7	**EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**		
	7.1	ALICATE UNIVERSAL PARA ELECTRICISTA CUYO AISLANTE DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS IEC 900 NORMA ISO 5746	UND	1
	7.2	CINCEL SDS PUNTA 10 PULGADAS	UND	1
	7.3	CINCELES DEMOLEDORES SDS- PLUS PALA 3/4"	UND	1
	7.4	DOBLATUBO PARA TUBERIA GALVANIZADA DE 1/2" Y 3/4"	UND	1
	7.5	EXTRACTOR DOS UÑAS ,IDEAL PARA TRABAJO DE EXTRACCION DE POLEAS,RODAMIENTOS Y PIÑONES;CUERPO EN FUNDICION PARA BRINDARLE MAYOR CAPACIDAD A LA EXTRACION . TAMAÑO 8"	UND	1
	7.6	EXTRACTOR TRES UÑAS ,IDEAL PARA TRABAJO DE EXTRACCION DE POLEAS,RODAMIENTOS Y PIÑONES;CUERPO EN FUNDICION PARA BRINDARLE MAYOR CAPACIDAD A LA EXTRACION . TAMAÑO 8"	UND	1
	7.7	FAROLA LED EXTERIOR 85-265V 50W BLANCO FRÍO 6000K FOCOS LED EXTERIOR IMPERMEABLE IP65 ILUMINACIÓN DE CAMINOS PARA JARDÍN PATIO CAMINO ESCALERAS BALCÓN PORCHE.	UND	1
	7.8	FLEXOMETRO LONGITUD 5 METROS, ANCHO 19 MM. CINTA DE ACERO AL CARBONO REVESTIDA DE MYLAR® (RESISTENTE A LA ABRASIÓN): DURABILIDAD MULTIPLICADA POR 10 RESPECTO A UN FLEXÓMETRO TRADICIONAL. LA CINTA AGUANTA MÁS SIN DOBLARSE. DOBLE ANCHO DE HOJA: 19 Y 28MM. CAJA BIMATERIA SUJETADA CON TORNILLOS EN LA PARTE DELANTERA. SISTEMA DE BLOQUEO DESLIZANTE EXTRA SUAVE "AIRLOCK" Y REBOBINADO SUAVE.	UND	1
	7.9	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS (MM)ANSI B107.9M DIN3113 DE 23 PIEZAS	UND	1
	7.10	KIT DESTORNILLADOR INALAMBRICO RECARGABLE 8V CON CARGADOR USB, PORTABROBA DE 3/8, VELOCIDAD 400RPM BATERIA DE DE LITIO RECARGABLE ,	UND	1

	7.11	MEDIDOR LÁSER BOSCH O SIMILAR ALCANCE 40MTRS GLM 40, ALTO 10,5 CM, MEDICIÓN DE DISTANCIAS Y ALTURAS CON UN SÓLO CLIC, MEDICIÓN CONTINUA CONFORME SE MUEVE EL MEDIDOR, MEDICIÓN DE ÁREA Y VOLUMEN, MEDICIÓN SIMPLES DE PITAGORAS, LARGO 2,4 CM, ROSCA DEL TRIPODE 1/4", ENTRADA TRÍPODE 0,25, PROTECCIÓN IP54, ANCHO 4,1 CM, DIODO DEL LÁSER 635 NM, < 1 MW, ALCANCE 0,15 ? 40,00 MTS, PESO 0,10 KG, INCLUYE 1 MEDIDOR DE 40 M, 1 MANUAL DE INSTRUCCIONES, 1 BOLSA PROTECTORA, 1 CERTIFICADO DEL FABRICANTE, 2 PILAS AAA, 1 BOLSA PROTECTORA	UND	1
	7.12	PINZA VOLTEAMPERIMETRICA DIGITAL AVANZADA TRUE RSM I FLEX (FLUKE SERIE 376 FC)	UND	1
	7.13	SOLDADOR INVERTER 200A 110/220V 40%,INCLUYE PORTAELECTRODOS, PINZA DE TIERRA, CABLE DE SOLDADURA, MÁSCARA PROTECTORA	UND	1
	7.14	TALADRO DE ARBOL 1/2 PULG 1/3 HP 110/220V, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS :POTENCIA DE MOTOR: 250WTS / 1/3HP,CAPACIDAD DE MANDRIL: 13MM / ½" RECORRIDO DEL HUSILLO: 50 MM,CONO DEL HUSILLO: JT 33,NUMERO DE VELOCIDADES: 5,RANGO DE VELOCIDAD: 620-3100 RPM VOLTEO: 210 MM ,TAMAÑO MESA TRABAJO: 160 X 160 MM ,TAMAÑO DE LA BASE: 290 X 190 MM DIÁMETRO DE LA COLUMNA: 46 MM,ALTURA: 600 MM,PESO: 20 KG.	UND	1
	7.15	RODILLO 4"	UND	1
	7.16	BROCHA DE 3"	UND	1
	7.17	BROCHA DE 4"	UND	1
	7.18	GUADAÑADORA STIHL FS 250	UND	1
	7.19	ACEITE 1/4 STIHL	UND	1
	7.20	YOYO PARA GUADAÑADORA	UND	1
	7.21	MOTOSIERRA PARA RAMAS ALTAS STHIL HT 75	UND	1
	7.22	CAJA DE PUNTILLA 2" VALOR	UND	1
	7.23	ESPATULA 3"	UND	1
	7.24	MARTILLO PEQUEÑO	UND	1
	7.25	DISCO DE CORTE DE MADERA 4"	UND	1
	7.26	ACRONAL X KILO	UND	1

	7.27	PIEDRA CHINA X KILOS	UND	1
	7.28	CAL HIDRATADA POR BOLSAS	UND	1
	7.29	CORTASETOS STIHL HS45 A GASOLINA	UND	1
	7.30	MOTOSIERRA 45 CM A GASOLINA STIHL MS182	UND	1
	7.31	PALINES	UND	1
	7.32	PALAS REDONDAS	UND	1
	7.33	PALADRAGAS	UND	1
	7.34	MACHETE CON VAINA	UND	1
	7.35	LIMA PLANA	UND	1
	7.36	CARRETILLAS	UND	1
	7.37	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	UND	1
	7.38	HIPOCLORITO	UND	1
	7.39	CEPILLO CERDA DURA	UND	1
	7.40	CINTA ENMASCARAR 2"	UND	1
	7.41	RASTRILLO	UND	1
	7.42	GRATA REDONDA	UND	1
	7.43	CONO DE SENALIZACION 50 CM CON CINTA REFLECTIVA	UND	1
	7.44	CINTA DEMARCACION PELIGRO	UND	1
	7.45	CASCO AMARILLO	UND	1
	7.46	BOTA DE CAUCHO PAR	UND	1
	7.47	CHALECO REFLECTIVO TIPO ESQUELETO	UND	1
	7.48	BOTIQUIN PORTATIL DOTADO	UND	1
	7.49	CAMILLA EMERGENCIA CON CINTAS DE AMARRE	UND	1
	7.50	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	UND	1
	7.51	MANTO EDIL X METRO	UND	1
	7.52	TEFLON x 15 mts	UND	1
	7.53	BALDES CONCRETEROS	UND	1
	7.54	SACO PARA PROTECCIÓN DE TRABAJO CON GUADAÑAS X METRO	UND	1
	7.55	BOLSA DE AMARRES PLASTICO ZUNCHOS	UND	1
	7.56	CEPILLO DE ALAMBRE	UND	1

7.57	DISCO DE CORTE DE HIERRO	UND	1
7.58	LIMA DE MOTOSIERRA	UND	1
7.59	REGLA DE ALUMINIO	UND	1
7.60	MONA DE 4 LIBRAS	UND	1
7.61	DISPENSADORES DE AGUA	UND	1
7.62	DISCO DE CORTE 4 1/2"	UND	1
7.63	DISCO CONTINUO 4 1/2	UND	1
7.64	ESPATULA PLASTICA	UND	1
7.65	PALAS CON CABO	UND	1
7.66	ESCOBA	UND	1
7.67	BOLSA BASURA GRANDE	UND	1
7.68	GUANTES	UND	1
7.69	TANQUE DE BASURA X 180 LITROS	UND	1
7.70	MAQUINA BLOQUERA VIBROCOMPACTADORA ESTACIONARIA, CON SISTEMA DE VIBRACIÓN REGULABLE CON MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO, SE ENTREGA CON 1 KIT DE MOLDES PARA BLOQUE DE CONCRETO ESTRUCTURAL	UND	1
7.71	TROMPO MEZCLADOR CONCRETADORA MOTOR DIESEL 10HP	UND	1
7.72	MOTOR FUERA DE BORDA HASTA 10HP 9,8 FHS, MOTOR 9.8HP ,2T/4T, HASTA 5500RPM PATA CORTA, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 12L EXTERNO	UND	1

NOTAS APLICABLES AL GRUPO 4:

NOTA 1: TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE UN CONTRATO ORIENTADO A SATISFACER LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN, EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL. EL CONTRATO SERÁ POR MONTO AGOTABLE.

NOTA 2: LAS ASOCIACIONES Y GREMIOS LISTADOS AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO SON DE REFERENCIA PARA EFECTOS DE COSTEO Y ANÁLISIS DE PRECIOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES, LAS CANTIDADES Y

ELEMENTOS A DOTAR O DISTRIBUIR EN CADA UNA DE ELLAS, SERÁN ACORDADAS DE MUTUO ACUERDO CON EL SUPERVISOR DENTRO DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO DEL FUTURO CONTRATO.

Listado de referencia de gremios y/o asociaciones:

MATRIZ DE ASOCIACIONES Y GREMIOS BENEFICIARIOS			
N°	**GREMIO O ASOCIACIÓN**	**MUNICIPIO**	**DEPARTAMENTO**
1	ASOCIACION DE EQUIPAJEROS DE LA PLAZA DE BOLIVAR DE MAGANGUE – BOLIVAR – ASOEPLAZABOLMAG	MAGANGUÉ	BOLIVAR
2	ASOCIACION SOLUCIONES INTEGRALES GROUP	MAGANGUÉ	BOLIVAR
3	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS AGRICOLAS DE MAGANGUE	MAGANGUÉ	BOLIVAR
4	ASOCIACION DE EQUIPAJEROS DEL PUERTO DE PINTO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE	MAGANGUÉ	BOLIVAR
5	ASOCIACION FONDERA DE MAGANGUE ASOFONDEMAG	MAGANGUÉ	BOLIVAR
6	ASOCIACION DE COTERO BAJO MANHATTAN SECTOR GRANO ASOCOBAMANS	MAGANGUÉ	BOLIVAR
	ASOCIACION DE COTEROS DEL BAJO MANHATTAN DE MAGANGUE-ASOCOMANHAT	MAGANGUÉ	BOLIVAR
7	ASOCIACION INTEGRAL DE GUIAS Y EQUIPAJEROS DE MAGANGUE – ASOINGEMAG	MAGANGUÉ	BOLIVAR
8	GREMIO DE TINTERAS	MAGANGUÉ	BOLIVAR
9	GREMIO DE CARROMULEROS	MAGANGUÉ	BOLIVAR
10	ASOCIACION SOLUCIONES INTEGRALES WORK	MAGANGUÉ	BOLIVAR
11	CORPORACION LA ALBARRADA DE MAGANGUE BOLIVAR	MAGANGUÉ	BOLIVAR
12	ASOCIACION RENACER DEL MANHATTAN	MAGANGUÉ	BOLIVAR
	ASOCIACION DE COTEROS DE LA CATEDRAL ASOCOCAT	MAGANGUÉ	BOLIVAR

13	ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL PUERTO FLUVIAL DE MAGANGUE	MAGANGUÉ	BOLIVAR
	GRUPO DE COTEROS DE LA FLOTA DEL BAJO MANHATTAN	MAGANGUÉ	BOLIVAR
14	ASOCIACIÓN DEL ALTO MANHATTAN	MAGANGUÉ	BOLIVAR
15	ASOCIACION EL BAJO MANHATAN	MAGANGUÉ	BOLIVAR
16	GRUPO DE COTÉROS DÉL PUÉRTO DÉ PINTO	MAGANGUÉ	BOLIVAR

NOTA: Los gremios y asociaciones listadas al presente anexo son de referencia para efectos de costeo y análisis de precios por parte de los Proponentes, las cantidades y elementos a dotar o distribuir en cada una de ellas, serán acordadas de mutuo acuerdo con el Supervisor dentro de la etapa de alistamiento del futuro contrato.

Especificaciones del servicio de entrega e instalación de los productos.

El proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas a continuación:

Especificación	Descripción
Entrega de los productos	Todos los productos de que trata este estudio deben ser entregados a tiempo y en el municipio acordado con el Supervisor durante la etapa de alistamiento del contrato. La Entrega de los productos se deberá realizar teniendo en cuenta los tiempos de entrega establecidos en el contrato o en el Acta de Inicio. El servicio de Entrega comprende: (a) el embalaje (b); el transporte; (c) la entrega.
Calidad de los productos	El Proveedor debe garantizar que los productos entregados no deben tener rayones, defectos o golpes, debe ser completamente funcional.
Marcación de los productos	Los productos deben estar marcada mínimo con la siguiente información: nombre de Proveedor, dirección de Proveedor, ciudad donde se ubica el Proveedor, número telefónico de contacto del Proveedor, año de entrega de los productos y tiempo de la garantía de los productos.
Empaque y embalaje	Los productos deben estar empacados y embalados.

Distribución y comercialización	El transporte del Mobiliario puede ser llevado a cabo por el proveedor o contratado con compañías de transporte.
Instalación	Los productos deben ser entregados en el municipio de Magangué (Bolívar) El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar los productos en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de los productos; y (d) eliminación del embalaje la entrega.
Etiquetado Energético Colombiano	Propender por que los equipos eléctricos de cocina o cafetería (estufas eléctricas, hornos microondas, entre otros), cuenten con una etiqueta de eficiencia energética o hagan parte de un programa o esquema de eficiencia energética, sin perjuicio de las especificaciones técnicas exigidas

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N.A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Norma Técnica NTC Colombiana 4727 1999-11-24 Norma Técnica NTC Colombiana2514 1989-02-01 NTC – 17025 ISO/IEC de 2017
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**Obligaciones Generales:** 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social integral, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA). 2. Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País. 3. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con el personal en misión para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables. 4. El contratista durante toda la ejecución del contrato debe garantizar que cuenta con los equipos que se requieran para desarrollar las distintas actividades que se realicen con ocasión de la prestación del servicio. 5. El contratista deberá garantizar el inicio de la operación en la fecha establecida por parte del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cumpliendo en su totalidad con los requisitos para la ejecución de dicho contrato. 6. El contratista se compromete a apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. 7. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la Secretaría de Hacienda.

	8. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 9. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 10. Cumplir con las normas de SST (salud y seguridad en el trabajo). 11. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **Obligaciones Especificas Grupo #1**: 1. Entregar las motocicletas con el equipo y todos los accesorios originales de fábrica, herramientas, documentación y manuales de servicio y partes, solicitados por el Departamento. 2. Hacer entrega en el municipio de Magangué (Bolívar) a título de compraventa, las motocicletas solicitadas en el objeto del contrato, o en el lugar a convenir con el supervisor. 3. Cumplir con las condiciones y especificaciones descritas en la ficha técnica anexa, la cual hace parte integral del presente estudio previo. 4. Las motocicletas para adquirir mediante el contrato que resulte de este proceso deberán ser entregado con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la autoridad competente para la matrícula de cada vehículo y seguro obligatorio a cargo del contratista. 5. Las motocicletas deberán ser entregadas con los siguientes documentos en una carpeta original y dos copias, estos son: - Un manual de operación en español -Original del SOAT. -Licencia de Tránsito. -Fotocopia de Factura de venta. -Confirmación de Factura de venta. -Formulario único de impuesto. -Certificación de declaración de importación. -Declaración de importación. -Copia del Manifiesto de aduana. -Documento de la garantía postventa. -Cumplir con las obligaciones y especificaciones establecidas de acuerdo con las fichas técnicas. Aunado a lo anterior el contratista deberá entregar: - Kit de herramientas en medida adecuadas para mecánica rápida de cada motocicleta.

	- Kit de herramientas para cada motocicleta. - Al momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y deben estar provistos de conjuntos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir con las últimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente. 6. Cumplir en forma estricta el cronograma de entrega de las motocicletas una vez se legalice el contrato. 7. Otorgar la garantía técnica de conformidad con las fichas técnicas. 8. Asumir los costos correspondientes al traslado de las motocicletas al sitio de entrega especificado. 9. Las motocicletas al momento de entrega deben contar con tanqueo máximo de combustible. 10. Al momento de la entrega el vehículo debe ser entregado con sus respectivas placas de identificación. 11. El contratista deberá tramitar la licencia de tránsito de las motocicletas y establecer como titular de la misma al beneficiario que le indique el Supervisor, según se disponga durante la ejecución del contrato. 12. El contratista deberá mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato. 13. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o insumos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional a la Entidad. 14. Adicionalmente a las obligaciones anteriormente descritas, los vehículos serán matriculados conforme al procedimiento establecido en la Resolución No. 12379 del veintiocho (28) de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Transporte. Asimismo, las motocicletas deberán ser matriculadas en la ciudad que el supervisor del contrato indique. **Obligaciones Especificas Grupos #3 y 4**: 1. Los productos suministrados deben ser nueva y deben corresponder a las referencias señaladas en las especificaciones técnicas. 2. Realizar la entrega de los productos a los beneficiarios de conformidad con la ficha técnica de cada producto, las normas técnicas colombianas, los estudios previos, las cotizaciones, y demás documentos relacionados dentro del presente proceso**.** 3. Realizar los cambios de los productos, cuando estas no se encuentren acorde a lo establecido en las normas técnicas colombianas, ficha técnica, estudio previo, cotización o contrato. 4. Los productos deben ser distribuidas a tiempo, el proveedor debe realizar las distribuciones de los productos teniendo en cuenta los tiempos de entrega establecidas en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: embalaje; transporte; entrega. 5. El proveedor debe garantizar que los productos distribuidos no tengan rayones, defectos o golpes, deben ser completamente funcionales.

	6. Los productos deben estar marcados mínimo con la siguiente información del proveedor: nombre, dirección, ciudad, número telefónico de contacto, año de entrega y tiempo de la garantía. 7. El servicio de Instalación comprende: el desembalaje; situar los productos en el lugar establecido; realizar el montaje; y eliminación del embalaje. 8. Tener en cuenta las recomendaciones, indicaciones y solicitudes del supervisor del contrato según la calidad, las dimensiones, calibres y demás especificaciones técnicas a lugar con relación a los productos requeridas. 9. Cumplir de buena fe el objeto contractual. 10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato y su legalización bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenidos en los estudios previos y que forman parte integral del contrato. 11. El tiempo de respuesta por entrega de productos debe ser a más tardar a los QUINCE (15) días calendarios realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato. En el dado caso se requiera de un material de carácter urgente será más tardar al día siguiente de la solicitud. 12. Garantizar que los productos suministrada sea original, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrá usar materiales homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del material que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, previamente autorizado por el supervisor. 13. Reemplazar el material que resulte defectuoso dentro de los QUINCE (15) días calendario siguiente al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. 14. Garantizar la disponibilidad permanente de los suministros. 15. Garantizar la prestación del servicio de suministro de lunes a viernes en el horario habitual laboral, así como también los días sábados, domingos e incluso días festivos, según lo solicite el supervisor. 16. Presentar las facturas de los materiales de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista. 17. Las cantidades de elementos requeridos por el ente Departamental no se ceñirán de manera estricta a lo establecido en el anexo técnico y a lo contenido en el cuadro del ofrecimiento económico, sino que de acuerdo con las necesidades que presente la Gobernación de Bolívar podrán solicitarse elementos adicionales por parte del supervisor del contrato. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en el ofrecimiento económico el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo con los precios cotizados en el mercado. 18. Garantizar la entrega de los suministros en el lugar que el supervisor lo indique. 19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. 20. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.

	21. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Departamento, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la Secretaria de Hacienda. 22. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 23. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 24. Constituir las garantías previstas y ampliar su vigencia, si fuere el caso. 25. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el Departamento de Bolívar – Secretaría de Desarrollo Económico por conducto del funcionario que ejerza la supervisión. 26. Mantener al Departamento de Bolívar indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto del contrato. 27. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
3.3.2. Obligaciones del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Selección Abreviada por Subasta Inversa, procedimiento reglamentado en la sección I, Subseccion II del Decreto 1082 de 2015, por ser elementos de características técnicas uniformes y de común utilización. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección. El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., en los cuales se reglamenta la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

	De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...". El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007". Según la anterior definición, el bien objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los terminos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del bien ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial. De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor total del contrato es de **DOS MIL CIENTO CIENCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 2.150.000.000) incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Selección se estructura por lotes o grupos, el Presupuesto Oficial Estimado para el desarrollo del presente proceso de selección es el siguiente: **GRUPO 1 – MOTOCICLETAS, QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($553.993.990) incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

<table>
<tr><td></td><td>GRUPO 2: MOTOCARROS: SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($683.264.322) INCLUIDO IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

GRUPO 3 – MOBILIARIO, MENAJE, DOTACIÓN DE COCINA E INVENTARIOS: CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($412-741.688) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

GRUPO 4 – ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><th>CDP No</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>953 DE 2025</td><td>$ 1.450.000.000</td></tr>
<tr><td>913 DE 2025</td><td>$ 700.000.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 2.150.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

▪ Especificaciones técnicas.
▪ Análisis del sector.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del Contrato que se derive del Proceso de Selección, corren por cuenta del Adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del Contrato y la calidad del contribuyente principalmente:

<table>
<tr><th>ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES -VIGENCIA 2025</th><th>%</th></tr>
<tr><td>TASA PRO-DEPORTES Y RECREACIÓN 2.5%</td><td>2.5</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA UNIV. DE CARTAGENA (1/100)</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>ESTAMPILLA PRODESARROLLO (2/100)</td><td>2</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2/100)</td><td>2</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE</td><td>1</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA (2/100)</td><td>2</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL</td><td>2</td></tr><tr><td>**TOTALES**</td><td>**12.5**</td></tr></table> En la Propuesta Económica el Oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la Propuesta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el Oferente no discrimine el impuesto a las ventas, y el valor de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** lo considerará incluido en el valor de la Propuesta, cuando el servicio no este excluido. **NOTA:** Los impuestos, tasas y contribuciones relacionados anteriormente, se hacen a título enunciativo, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de consultar los Estatutos Tributarios Departamental y Nacional y verificar los impuestos y porcentajes que rigen para cada uno de ellos.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, pagará al contratista el valor del contrato, por mensualidades vencidas, de acuerdo con los elementos entregados durante el periodo, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC. El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo con la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo con lo señalado en el Contrato. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las

	Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días. Objeto social: fabricación o comercialización de dotaciones escolares, utensilios o equipos de cocina tales como electrodomésticos y demás actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa. 3. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes- RUP con fecha de expedición no mayor a (30) días. 4. Registro Mercantil (en caso de aplicar). El Proponente que cuente con dicho registro deberá allegarlo como parte de los documentos de su Oferta el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de contratación. 5. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. 6. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 7. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso que aplique. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

	11. Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. 12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. 13. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. 14. Garantía de seriedad de la oferta: Tomador y NIT Beneficiario y NIT: departamento de Bolívar – 901.480.590-1 Vigencia de 90 días calendario Número de proceso y objeto. Objeto: Suministro de Dotación para las Instituciones Educativas del Departamento de Bolívar. Monto y vigencia del amparado: 10% PO – tres meses desde la presentación de la propuesta.
3.6.1.2 Capacidad técnica	**1. ANEXO TÉCNICO** El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente estudio previo deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo. **2. EXPERIENCIA** Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia. El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP

se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en:

- **EXPERIENCIA GRUPO 1:** SUMINISTRO DE MOTOCICLETAS.
- **EXPERIENCIA GRUPO 2:** SUMINISTRO Y/O DOTACION DE MOTOCARROS
- **EXPERIENCIA GRUPO 3:** SUMINISTRO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y ELEMENTOS DE COCINA.
- **EXPERIENCIA GRUPO 4:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y/O CONSTRUCCIÓN.

El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto para cada uno de los lotes o grupos. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y acta de liquidación.

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

	El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados. **CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características: A. Estar relacionados en el Formato respectivo con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato respectivo. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente. En el caso de acreditación de experiencia por contratos de concesión en ejecución no se exigirá que dicho contrato conste en el RUP. C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

	No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Estudio previo. **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos uno de los códigos señalados en el presente estudio previo. B. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural. D. Para el Proponente plural, el requisito habilitante de experiencia debe ser acreditado por la suma de la experiencia de los miembros del Proponente plural. Todos los integrantes del Proponente plural deberán tener experiencia en alguno de los códigos definidos para el objeto del presente proceso de contratación y al menos uno de los miembros del Proponente plural debe acreditar con el RUP la experiencia en los códigos definidos. E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a

RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR hará la evaluación basada en el Formato 3.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en al menos tres de los siguientes códigos:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICA
2	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
3	48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
4	52141500	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
5	48102009	MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR
6	48102001	SILLAS PARA RESTAURANTES
7	48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
8	56121507	BANCAS CUBÍCULO (PUPITRES CON BLOQUEO VISUAL PARA EVITAR DISTRACCIONES)
9	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA

10	56121000	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
11	56101700	MUEBLES DE OFICINA
12	56112002	SUPERFICIES DE TRABAJO DE SOPORTE PARA COMPUTADORES
13	56121201	CAMILLAS DE PRIMEROS AUXILIOS
14	47121709	CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
15	31162800	FERRETERIA EN GENERAL
16	39121700	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
17	40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
18	27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
19	31161500	TORNILLOS
20	31161600	PERNOS
21	31162000	CLAVOS
22	31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
23	25101800	BICICLETAS DE MOTOR

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Estudio previo para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato respectivo.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el Estudio previo:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

	E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: B. Acta de Liquidación. C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. G. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y

	certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. **ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (APLICA PARA GRUPOS 3 Y 4).** Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el municipio de Magangué, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Cartagena de Indias con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual. También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

	EQUIPO DE TRABAJO Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con el personal idóneo para garantizar las entregas en el punto de acopio definido por el Supervisor del contrato, designado por el Departamento de Bolívar. El proponente verá acreditar este requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal. **CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO (REQUISITO ESTABLECIDO PARA GRUPO 1 Y 2)** El Proponente, deberá acreditar mediante certificación expedida por el fabricante, importador directo o subsidiario del fabricante que se encuentra autorizado para ser distribuidor oficial o autorizado o representantes comerciales para Colombia. El Certificado deberá permitir validar como mínimo la siguiente información: (i) Marca del Producto Ofrecido (ii) Fecha de expedición (iii) Fecha de autorización (iv) Razón social, o Casa Matriz, que brinda la autorización o condición de Distribuidor (v) Razón social, o persona a la cual se otorga la condición de Distribuidor Autorizado. (vi) El documento deberá encontrarse debidamente suscrito por la persona competente. (vii) Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. **FICHA TÉCNICA (REQUISITO ESTABLECIDO PARA GRUPO 1 Y 2)** Con el objeto de verificar las características técnicas mínimas exigidas de los bienes a adquirir, el proponente deberá presentar fichas técnicas, catálogo debidamente marcado en los que se describen en español y con traducción simple al español, sin alterar su contenido, cada uno de los ítems exigidos en el Anexo 3 – Oferta Económica, los cuales deben cumplir con las especificaciones solicitadas La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos. **GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA (REQUISITO ESTABLECIDO PARA GRUPO 1 Y 2)** El proponente participante en cualquiera de los grupos, mediante certificación suscrita por el representante legal, avalada por el fabricante (en caso de no ser fabricante), deberá otorgar una garantía por un plazo de seis meses (6) o 10.000km contados

<table>
<tr><td></td><td>a partir del recibo a satisfacción de cada una de las motos entregadas, la cual cubrirá cualquier defecto en la fabricación de todos los componentes del equipo, daños ocasionados por fallas en el diseño o en los materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td>La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

a) Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

• Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el estudio previo:

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Parámetros mínimos exigidos</th><th>Criterio diferencial para MIPYMES[1]</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

[1] Aplica para Mipymes y empresas o empredimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	>=60%Po (Según grupo)	>=50% (Según grupo)
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	>=1.3	>=1.2
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	<=0.70	<=075
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	>=1	>=0.9

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Respecto al índice financiero de **Capital de trabajo,** los Proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta

El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente:

CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO
60% **x (Poi)**

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

	Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio). **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este estudio previo. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a **treinta y uno (31) de diciembre de 2024** en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a **treinta y uno (31) de diciembre de 2024** suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo. En todo caso, de conformidad a lo establecido en el decreto 1041 de 2022, la entidad evaluara la información financiera vigente y en firma en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación

	de esta información procederá en los términos definidos en el estudio previo. **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. C. El Formato respectivo diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato respectivo y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta. La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a treinta y uno (31) de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato respectivo. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el estudio previo.

3.6.1.4. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

- Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES[2]
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	>=0.05	>=0.03
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	>=0.03	>=0,02

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

[2] Aplica para Mipymes y empresas o empredimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este estudio previo. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el estudio previo. **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

	Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. D. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. E. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. F. El Formato respectivo diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato respectivo y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta. La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a treinta y uno (31) de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Estudio previo. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato respectivo. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el estudio previo.
3.6.2. Factores de Evaluación	El Comité Evaluador designado por el DEPARTAMENTO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y el desarrollo de la subasta inversa electrónica.

	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA El DEPARTAMENTO realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el procedimiento de subasta de manera electrónica a través de la sección “Subasta Electrónica” del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual podrá ser consultado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. El proceso se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999, el Decreto 619 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La selección del proponente dentro del presente proceso se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la Plataforma de SECOP II, diseñada por Colombia Compra Eficiente, donde los proponentes habilitados de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio consolidado, durante el tiempo establecido en la Plataforma de SECOP II. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación será el ofrecimiento económico. Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas. El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la Subasta Inversa Electrónica. El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos. Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos

	deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos. Los proponentes deben considerar dentro del precio del bien ofertado todos los costos asociados al embalaje, transporte, entrega e instalación de los productos, incluso si esta requiere de la utilización de transporte multimodal o custodia de los bienes. Por lo anterior, los Proponentes deben tener en cuenta todas estas consideraciones al momento de diligenciar la oferta económica. Respecto al proceso de Instalación de equipos electrodomésticos como estufas o equipos de refrigeración, la SED debe asegurarse y garantizar que la Instalación de gas haya sido realizada. Si no está realizada la Instalación de gas o la conexión eléctrica en caso de equipos electrodomésticos, la IE debe recibir las estufas y encargarse de la Instalación por cuenta propia. Por su parte, el proceso de Instalación del mesón con poceta, la SED debe asegurar y garantizar que la IE cuenta con los puntos hidrosanitario, muebles de grifería y el desagüe y demás servicios públicos necesarios para su Instalación. Si alguna de estas condiciones no se cumple, la IE debe recibir el mesón con poceta y encargarse de la Instalación por cuenta propia. En el evento en que se presente alguna de las situaciones anteriormente descritas, el Proveedor deberá dejar constancia de las irregularidades presentadas e imposibilidad de instalar los bienes correspondientes en un documento que deberá estar firmado por las partes. **AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y APERTURA DE SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA INICIAL** En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma se realizará la audiencia de subasta inversa electrónica y apertura de SOBRE 2 – Oferta Económica Inicial por la plataforma del SECOP II. **REGLAS PARA TENER EN CUENTA EN LA SUBASTA** Para el desarrollo de la subasta inversa electrónica los proponentes deberán tener en consideración las siguientes reglas: A. Se solicitará al proponente que su oferta económica sea expresada en porcentaje de descuentos liquidado sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto del contrato, el cual será sostenido sobre el término de ejecución del contrato. B. La subasta se hará sobre el porcentaje de descuento ofrecido, y el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) por cada lance de conformidad con la configuración de la subasta inversa electrónica en el mismo SECOP II. C. Se aclara para todos los efectos que la verificación del margen mínimo de mejora por cada lance lo realiza la misma plataforma del SECOP II.

	D. De conformidad con lo anterior, el DEPARTAMENTO realizará la subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, mediante un canal de comunicación que será informado a los proponentes mediante la plataforma SECOP II. E. Las Ofertas económicas, serán objeto de revisión, a efectos de establecer su correspondencia con lo establecido en el Estudio previo. El valor total corregido por el DEPARTAMENTO será el valor a tomar para efectos del Precio Inicial Propuesto por el Proponente y para el desarrollo de la subasta. Por lo tanto, el DEPARTAMENTO verificará que los Proponentes hayan diligenciado el formulario de Oferta económica; verificará los precios ofrecidos. F. Los Proponentes habilitados que participen en la subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, contar con buena conexión a internet, energía eléctrica y demás recursos, toda vez que es responsabilidad de cada proponente estar disponible a la hora y fecha que la entidad estableció para la subasta. G. El Proponente debe tener activo su usuario en el canal de comunicación establecido solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la participación de más de un usuario al mismo tiempo. H. El DEPARTAMENTO no se responsabiliza de las fallas al presentar los Lances si el usuario no cuenta con buena conexión a internet, energía eléctrica o cualquier otro factor externo ajeno a la entidad. I. El precio base de la subasta será el menor precio ofertado. J. Para cada lance los Proponentes dispondrán de un término de tres (3) minutos de conformidad con el margen mínimo de mejora que será objeto de verificación por la plataforma misma del SECOP II, en relación con la Oferta que haya ofertado el menor valor total en el anterior lance y así sucesivamente. El porcentaje anterior, será aplicado para cada uno de los Lances. La entidad no permite cancelar los lances realizados, por consiguiente, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de ser enviada al correo electrónico. K. A través del “Canal de comunicación”, los Proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los Lances que realicen los demás Proponentes. En el caso que un Proponente, no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su Precio Inicial Propuesto por el Proponente es su Oferta económica definitiva. L. La subasta se desarrollará durante una hora y por tanto se realizarán los lances posibles durante este lapso de tiempo. M. En caso que el precio ofertado en el último lance se encuentre incurso en precios artificialmente bajos, la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que fundamentan su oferta y allegue los documentos soportes en un término máximo de sesenta (60) minutos. Una vez analizadas la respuesta por la entidad, se dará a conocer a los proponentes la aceptación o rechazo de esta, de conformidad al manual para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos. Si la propuesta es rechazada se continuará con el requerimiento a la segunda oferta de menor valor y así sucesivamente hasta su adjudicación. N. Durante la audiencia electrónica deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.

	O. Sólo podrán participar en la audiencia de subasta electrónica, los Proponentes habilitados conectados a la Plataforma de SECOP II, en la hora estipulada en el cronograma del proceso. P. Los lances para mejorar la Oferta económica se deben realizar en pesos colombianos. Q. El DEPARTAMENTO informará el menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los Proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Proponente. R. Si en los lances de la subasta se registra un precio que se encuentra en un margen muy inferior a la dinámica de la misma que incluso desborda la lógica de una posible artificialidad en precios, la entidad procederá a tomar ese precio registrado como un error y en consecuencia, reanudará la subasta, tomando como base el lance inmediatamente anterior. Esto se realizará tantas veces suceda en el desarrollo de la subasta. Si el presunto error en el lance fuese repetitivo de parte del mismo oferente, este será excluido de la subasta. Lo anterior, como medida para combatir las prácticas colusorias. S. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se aplicarán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 del decreto 2069 de 2020. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO, utilizará el mecanismo de balotas, como criterio final de desempate. **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el DEPARTAMENTO, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al Proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta[3] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del Proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio:

[3] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

	A. Cuando se presenten 4 ofertas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección. B. Cuando se presenten más de 4 ofertas, habilitadas económicamente, , el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula: $$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$ Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. Para calcular la Desviación Estándar EL DEPARTAMENTO deberá implementar la siguiente formula: $$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$ Donde n es el número de propuestas presentadas. C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector. Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. • De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>Ver anexo</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>10</td><td>Por tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>10</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más. .</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>5</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y 3 años mas</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Calidad del servicio			X		10	Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X			200 SMLMV	Por el plazo de Ejecución del contrato y un mes mas

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**EBERTO OÑATE DEL RÍO**
	Identificación del funcionario:	
	Cargo:	Asesor de Despacho Código 105 grado 04
	Dependencia:	Secretaria Jurídica
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**N.A**	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	EL plazo de ejecución hasta **el 31 de diciembre de 2025**, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato será realizada dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato, contados a partir del acta de recibo final de los bienes suministrados.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Los que determine el analisis del sector.	

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**ANGÉLICA VILLALBA ELJACH**
CARGO:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**
Proyectó:	EBERTO OÑATE DEL RÍO – SECRETARÍA JURÍDICA JORGE BENAVIDES MACHADO – SECRETARÍA GENERAL